

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

132° PERÍODO LEGISLATIVO

17 de agosto de 2011

REUNIÓN Nro. 12 – 11^{va.} ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JORGE PEDRO BUSTI

SECRETARIO: JORGE GAMAL TALEB

PROSECRETARIO: NORBERTO ROLANDO CLAUCICH

Diputados presentes

ADAMI, Rubén Francisco
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos
ARGAIN, Héctor Darío
ARTUSI, José Antonio
BENEDETTI, Jaime Pedro
BERTHET, Hugo Oscar
BESCOS, Daniel Raúl
BETTENDORFF, Juan Alberto
BOLZÁN, Jorge Daniel
BUSTI, Jorge Pedro
CARDOSO, José Oscar
D'ANGELO, Ana Delia
DÍAZ, Patricia Teresa
FLORES, Horacio Fabián

H AidAR, Alicia Cristina
JODOR, José Salin
JOURDÁN, Eduardo Abel
KAEHLER, Ernesto Rolando
KERZ, Jorge Alberto
MAIER, Jorge Fernando
NOGUEIRA, Lidia Esther
VÁSQUEZ, Hugo Daniel
ZACARÍAS, Juan Domingo

Diputados ausentes

ALDERETE, Mirta Griselda
DE LA FUENTE, Héctor Eduardo
LÓPEZ, Alcides Marcelo
MISER, José María

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Acta
- 5.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanciones definitivas

- Proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos establecidos en el Capítulo II, Sección VI, de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, con la finalidad de adquirir, poner en funcionamiento y explotar la planta frigorífica ex Vizental ubicada en la localidad de San José. (Expte. Adm. Nro. 1.979)
- Proyecto de ley. Crear el Centro de Referencia Epidemiológica de Malformaciones Congénitas de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 2.035)

III – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley, venido en revisión. Modificar la Ley Nro. 9.958 incorporando el Ministerio de Turismo. (Expte. Nro. 18.702)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer que a las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial provincial, se les aplicará todo incremento que disponga la Corte Suprema de Justicia para los haberes del Poder Judicial nacional. (Expte. Nro. 18.703)
- c) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 38/11, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Hernandarias. (Expte. Nro. 18.704)
- d) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el cierre del Ejercicio Económico del año 2010 remitido por el Municipio de Villa del Rosario. (Expte. Nro. 18.705)
- e) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitido por el Municipio de Puerto Yerúa. (Expte. Nro. 18.706)
- f) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la Ordenanza Nro. 553/11 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por el Municipio de Villa Urquiza. (Expte. Nro. 18.707)
- g) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de La Criolla. (Expte. Nro. 18.708)
- h) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar el Balance de Tesorería y planillas de ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitidos por el Municipio de Pronunciamiento. (Expte. Nro. 18.709)
- i) Proyecto de resolución, venido en revisión. Aprobar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2010, remitida por el Municipio de Los Charrúas. (Expte. Nro. 18.710)

- 6.- Proyectos de los señores diputados. Reserva.

Proyectos de los señores diputados

- IV – Pedido de informes. Diputados Artusi y Benedetti. Sobre el programa FONAVI, en el ejercicio 2009. (Expte. Nro. 18.700)
- V – Proyecto de resolución. Diputados Artusi y Benedetti. Solicitar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, copias de

los informes correspondientes a la Provincia de Entre Ríos de las auditorías del Fondo Nacional de la Vivienda del ejercicio 2009. (Expte. Nro. 18.701). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

VI – Proyecto de resolución. Diputados Bescos, Kerz y Flores. Repudiar los hechos acaecidos en un operativo de desalojo en la localidad jujeña de Libertador General San Martín. (Expte. Nro. 18.712). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

VII – Proyecto de resolución. Diputados Kerz y Bescos. Rendir homenaje al sacerdote Orlando Mattiassi por su destacada labor al frente de la Iglesia Inmaculado Corazón de María” del barrio Bajada Grande de Paraná. (Expte. Nro. 18.713). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

VIII – Pedido de informes. Diputado Artusi. Sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia en relación a la gestión de residuos biopatológicos en la ciudad de Concepción del Uruguay. (Expte. Nro. 18.714)

IX – Pedido de informes. Diputado Artusi. Sobre la nómina de municipios que cuentan con un expediente abierto en el marco del Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (Expte. Nro. 18.715)

X – Proyecto de resolución. Diputado Artusi. Solicitar al Poder Ejecutivo publique en su sitio oficial en Internet el contenido de los expedientes correspondientes a cada municipio del Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. (Expte. Nro. 18.716). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XI – Proyecto de resolución. Diputado Kerz. Declarar de interés el primer seminario de relaciones internacionales “Hacia una Cultura de la Internalización en la Universidad”, que se llevará en Paraná. (Expte. Nro. 18.722). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la inclusión de técnicos docentes con orientación para sordos e hipoacúsicos, en las escuelas integradoras de La Paz. (Expte. Nro. 18.723). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XIII – Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo agilice las medidas necesarias para que se proceda a la pronta reparación del puente Las Achiras, el cual une el departamento La Paz con el departamento Federal. (Expte. Nro. 18.724). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

XIV – Proyecto de resolución. Diputados Zacarías y Maier. Rendir homenaje al ciudadano Raúl L. Perrière en razón de su vasta trayectoria y desempeño como locutor, redactor, animador y periodista agropecuario. (Expte. Nro. 18.725). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

7.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputado Benedetti. Declarar de interés la obra “Carimba. La marca de fuego”, puesta en escena en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 18.727). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

- Pedido de informes. Diputados Kerz, Flores y diputada Haidar. Sobre el Programa de Mejoramientos de la Educación Rural (PROMER). (Expte. Nro. 18.728)

- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo la reparación de la Escuela Nro. 100 “Fragata Libertad” de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 18.729). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

- Proyecto de resolución. Diputada Nogueira. Solicitar al Poder Ejecutivo proceda a la pronta ejecución de la Escuela Nro. 40 “Recuerdos de Provincia” de la ciudad de La Paz. (Expte. Nro. 18.730). Moción de sobre tablas (18). Consideración (23). Sancionado (24)

- Pedido de informes. Diputada Haidar, diputados Bescos y Benedetti. Sobre el estado del proceso de normalización institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos. (Expte. Nro. 18.731)

- Pedido de informes. Diputados Busti, Flores, Bolzán y Bescos. Sobre las políticas diseñadas en relación al personal dependiente del Registro de la Propiedad Inmueble. (Expte. Nro. 18.732)

8.- Tesorería General de la Provincia. Reglamentación. (Expte. Nro. 18.482). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (12). Consideración (14). Aprobado (15)

9.- Inmuebles y muebles del Poder Judicial. Mantenimiento. (Expte. Nro. 18.383). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (16). Consideración (19). Sancionado (20)

10.- Código Fiscal. Modificación. (Expte. Nro. 18.288). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (17). Consideración (21). Sancionado (22)

11.- Homenajes

–A los voluntarios y a la Cooperadora del Hospital de Niños “San Roque”

–A la Fundación Crisálida

–A Mario Abel Amaya

13.- Moción. Alteración del orden de la sesión.

–En Paraná, a 17 de agosto de 2011, se reúnen los señores diputados.

–A las 10.15 dice el:

1

ASISTENCIA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Adami, Allende, Almada, Argain, Artusi, Benedetti, Berthet, Bescos, Bettendorff, Bolzán, Busti, Cardoso, D’Angelo, Díaz, Flores, Haidar, Jodor, Jourdan, Kaehler, Kerz, Maier, Nogueira Vásquez y Zacarías.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Con la presencia de 24 señores diputados queda abierta la 11ª sesión ordinaria del 132º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Invito a la señora diputada Patricia Teresa Díaz a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 10ª sesión ordinaria, celebrada el 28 de julio del año en curso.

–A indicación del señor diputado Flores se omite la lectura y se da por aprobada.

5

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por Secretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Poder Ejecutivo se dirige en contestación a la resolución aprobada por esta H. Cámara, mediante la que se solicitaba la dotación de transporte escolar para el traslado de alumnos de la Escuela Secundaria Nro. 7 del departamento Federal. (Expte. Nro. Adm. 2.174)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 18.526)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.901, por el cual se ratifica el Convenio de Colaboración, celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Provincia de Entre Ríos, para el financiamiento de la ejecución de la obra “Entubamiento Arroyo Antoñico entre General Espejo y Avda. Ejército - Ciudad de Paraná”. (Expte. Adm. Nro. 1.913)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.893, por el cual se amplía el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos por \$ 5.000.000; con el fin de atender re determinaciones de precios, certificados de obras pendientes de pago, para la continuidad de obras en ejecución que no cuentan con créditos y solicitudes de municipios de distintas localidades. (Expte. Adm. Nro. 1.914)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Ley Nro. 10.039, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a constituir una sociedad anónima con participación estatal mayoritaria en los términos establecidos en el Capítulo II, Sección VI, de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, con la finalidad de adquirir, poner en funcionamiento y explotar la planta frigorífica ex Vizental ubicada en la localidad de San José. (Expte. Adm. Nro. 1.986)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se interesa la creación en la jurisdicción de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, de cargos de agentes en el Escalafón General, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.992)

- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por el Frigorífico Regional Santa Elena S.A. (en liquidación) de un inmueble ubicado en el departamento La Paz, centro rural El Quebracho, distrito Feliciano, el cual fue remitido al H. Senado para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.993)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.924, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial, por \$ 117.004.642,59; con el fin de atender los incrementos de las erogaciones: Gastos en Personal, construcción de escuelas en Colonia Avellaneda, y modificación de la distribución de partidas de Gastos Corrientes, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda. (Expte. Adm. Nro. 2.019)

- El Concejo Deliberante de Concordia remite resolución aprobada el 7 de julio de 2011, por la que solicita a los titulares del Directorio del Instituto de la Obra Social de Entre Ríos se brinde total cobertura para los tratamientos a sus afiliados ya sean titulares y/o adherentes que padecen de autismo y todos los trastornos que éste deriva. (Expte. Adm. Nro. 2.086)

- El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación remite Leyes Nros. 10.040, 10.041, 10.042, 10.043, 10.044, 10.045 y 10.046; por la que se autoriza al Superior Gobierno a aceptar el ofrecimiento en donación formulado por el Municipio de Chajarí con el cargo de que el inmueble objeto de la presente sea destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 12; por la que se rectifica el Anexo I de la Ley Nro. 9.980 mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación varios inmuebles ubicados en e ejido de la ciudad de Federación; por la que se modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.873 referido a la donación inmueble ubicado en la ciudad de Basavilbaso; por la que se crea el Juzgado de Menores y Familia con competencia territorial para todo el departamento La Paz; por la que se modifica el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.536 respecto a la transferencia de dominio a favor del Municipio de

Gualedguaychú; por la que se declaran de utilidad pública y sujeto a expropiación inmuebles de propiedad privada ubicados en el departamento Paraná, destinados a obras de urbanización, saneamiento y radicación, como así también comunitarios, culturales y recreativos; y por la que se prorroga por el término de ciento ochenta días hábiles los alcances de la Ley Nro. 9.966, que suspende las ejecuciones hipotecarias que tengan por objeto la vivienda única. (Expte. Adm. Nro. 2.110)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 2.973, por el cual se ratifica el Convenio Único de Colaboración Complementario celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Entre Ríos; y se amplía el Presupuesto General del año 2011, por \$ 2.987.465 para la ampliación de obra "Control de Inundaciones Sector Periurbano-Zona Oeste-Ciudad de Gualedguay". (Expte. Adm. Nro. 2.120)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.035, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2011, por \$ 3.000.000,00, en la Jurisdicción 25-Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Subjurisdicción 00-Unidad Ejecutora: Dirección de Hidráulica, para financiar la obra "Emergencia hídrica producida por la creciente del río Paraná". (Expte. Adm. Nro. 2.161)

- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 3.031, por el que se modifica el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2011, establecido por Ley Nro. 10.011, mediante una ampliación de créditos por \$ 800.000, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Subjurisdicción 06, Unidad Ejecutora; Secretaría de Ambiente Sustentable, (Fondo para el Manejo y Prevención del Fuego en Áreas Rurales y Forestales). (Expte. Adm. Nro. 2.172)

- El Poder Ejecutivo remite a la Cámara para conocimiento copia del Decreto N° 2999 de fecha 8 de agosto de 2011, por e que se amplia el Presupuesto General de la Administración Provincial-Ejercicio 2011 de la Unidad Ejecutora Provincial, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Dirección de Administración 962, incorporando saldo no utilizados en Ejercicios anteriores, por el monto total de \$ 28.441,61 (Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa). (Expte. Adm. Nro. 2.173)

—En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- El Presidente de la Comisión de Legislación General comunica que, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria la Ley Nro. 4.335, se remiten al archivo las siguientes actuaciones (Expte. Adm. Nro. 2.022): Exptes. Nros. 14.183, 15.379, 15.406, 15.445, 15.451, 15.519, 15.554, 15.606, 15.608, 15.618, 15.629, 15.641, 15.642, 15.692-15.407, 15.719, 15.765, 15.771, 15.773, 15.789, 15.799, 15.800, 15.802, 15.803, 15.839, 15.845, 15.847, 15.854, 15.886, 15.945, 15.946, 15.961, 15.964, 15.971, 15.975, 15.999, 16.023, 16.047, 16.052, 16.053, 16.065, 16.079, 16.086, 16.087, 16.098, 16.099, 16.103, 16.131, 16.135, 16.170, 16.198, 16.252, 16.314, 16.319, 16.320, 16.321, 16.346, 16.390, 16.395, 16.423 y 16.434.

—Al Archivo.

- El Poder Ejecutivo remite Cuenta General del Ejercicio 2010, elaborada por la Contaduría General de la Provincia, y se conforma por diversos estados e informes de carácter presupuestario, financiero y económico. (Expte. Adm. Nro. 1.964)

—A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

- El Municipio de Colonia Elia remite Decreto Nro. 084, referido a la incorporación de saldo proveniente del Fondo Federal Solidario al cierre del Ejercicio 2010, por \$ 291.142,56, al Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2011. (Expte. Adm. Nro. 2.155)

- El Municipio de Herrera remite rendición anual del Ejercicio 2010. (Expte. Adm. Nro. 2.156)

- El Municipio de Ceibas eleva Ordenanza Nro. 006, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.711)

- El Municipio de Valle María eleva Ordenanza Nro. 09, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.717)

- El Municipio de Colonia Elía eleva Decreto Nro. 028, por el que incorporan resultados acumulados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.718)
- El Municipio de Villa Clara eleva Ordenanza Nro. 005, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.719)
- El Municipio de Villa del Rosario eleva Ordenanza Nro. 08, referida a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.720)
- El Municipio de Herrera eleva Ordenanza Nro. 187, referida a la ampliación y modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.721)
- El Municipio de Ubajay eleva Ordenanzas Nros. 352 y 353, referidas a la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011. (Expte. Nro. 18.726)

–A la comisión de Asuntos Municipales.

SR. BESCOS – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero ratificar mi posición respecto a estas solicitudes de ampliación del Presupuesto que nos comunica el Poder Ejecutivo. Ahora el Poder Ejecutivo nos comunica los Decretos 2.893, 2.924, 2.973 y 3.035. En los últimos tiempos se ha hecho reiterativo el dictado de este tipo de decretos, lo que presumo se debe a una subejecución del Presupuesto ya aprobado y a la falta de emisión de los certificados correspondientes para cumplir con las obligaciones contraídas por contratación de obras en el marco de la ejecución de obras públicas en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

b) Particular

- El doctor Héctor M. Maya remite nota referida a la Presidente del Superior Tribunal de Justicia y Presidente del Tribunal Electoral, doctora Leonor Pañeda. (Expte. Adm. Nro. 2.168)

–A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

III

PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 18.702)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Intégrase el Artículo 1º de la Ley Nro. 9.958, con la incorporación del Ministerio de Turismo.

Art. 2º.- Suprímase el apartado 22 del inciso 1º del Artículo 13º de la Ley Nro. 9.958.

Art. 3º.- Incorpórase un nuevo inciso al Artículo 13º de la Ley Nro. 9.958 que reza:

“Ministerio de Turismo:

1.- Entender en la elaboración de la propuesta al Poder Ejecutivo provincial de la política turística de la Provincia, con el fin de planificar, programar, promover, capacitar, preservar, proteger, generar inversión y fomentar el desarrollo en el marco del Plan Estratégico de Turismo Sustentable (PEDTS) que será revisado en forma trienal, y la ejecución de las acciones resultantes de la misma.

2.- Entender en la presentación al Poder Ejecutivo provincial, de los planes y propuestas en materia de infraestructura física, de aquellas acciones necesarias para la ejecución de políticas turísticas dirigidas al fomento de la actividad y de los proyectos integrales de emprendimientos turísticos que por cuya incidencia económica, laboral, social, recreativa, cultural y/o de actividades conexas e inversión sean pasibles de ser incorporados al régimen de promoción

establecido mediante la Ley Nro. 9.946, a través de su declaración específica de interés provincial.

3.- Entender en la planificación de la propuesta del ordenamiento territorial en microregiones, regiones, zonas, corredores, circuitos, rutas y áreas de recreación y/o esparcimiento adyacentes a éstas u otra que se establezcan reglamentariamente, en concordancia con las respectivas autoridades municipales y comunales y en el marco de sustentabilidad del desarrollo turístico.

4.- Entender en la expedición de la declaración de municipios y comunas turísticas, conforme su condición de tales establecida reglamentariamente en el Capítulo II de la Ley Nro. 9.946.

5.- Entender en el fomento de la protección y conservación del patrimonio cultural, histórico, paisajístico, natural, costumbrista, ambiental y ecológico, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales competentes.

6.- Entender en el impulso de la puesta en valor y desarrollo de atractivos y recursos capaces de integrar el patrimonio turístico provincial y en el resguardo de aquellos que lo integran.

7.- Intervenir en la determinación de obras de infraestructura básica que directa o indirectamente sirvan o se destinen para el aprovechamiento turístico.

8.- Entender en el fomento de la actividad turística, proponiendo medidas de incentivo propias para el sector y promover su incorporación a regímenes de estímulo establecidos para otras actividades a ser desarrolladas en la provincia.

9.- Entender en la promoción de la inversión turística, relacionada con las actividades del sector público destinadas al estudio, evaluación y certificación de proyectos de inversión turística, así como de todas aquellas actividades destinadas a la captación de inversionistas o capitales de interés para el desarrollo turístico provincial, incluyendo la aplicación de incentivos fiscales o de otro orden.

10.- Entender en la concreción de la jerarquización, acondicionamiento y promoción de la oferta turística provincial, mediante acciones coordinadas entre el Estado nacional, provincial, los municipios, las comunas y los particulares.

11.- Entender en el aprovechamiento turístico de las actividades deportivas, culturales, científicas, artísticas, religiosas, recreativas, de salud, de producción u otras, que se realicen en la provincia.

12.- Entender en el estímulo del desarrollo del turismo de convenciones, respecto de eventos a realizarse en la provincia.

13.- Entender en la determinación de los requerimientos de formación y capacitación de la demanda laboral y profesional del sector turístico e intervenir en la implementación de planes de formación y capacitación.

14.- Entender en el apoyo de las acciones de capacitación de los trabajadores y profesionales que participan en el sector público y el privado en relación directa con el turismo y en especial con la prestación de servicios turísticos, en todos sus niveles y modalidades, en coordinación con los organismos e instituciones educativas que corresponda.

15.- Velar por el resguardo del turista o visitante, mediante el contralor de los servicios turísticos, su prestación y la debida calidad y veracidad de los mismos, respecto de la oferta presentada y consumida por los turistas o visitantes.

16.- Entender en el fomento de la gestión de calidad de destinos, recursos y atractivos turísticos e igualmente de los servicios y prestaciones ofrecidas y proporcionadas a los turistas o visitantes.

17.- Entender en la facilitación de las actividades turísticas e intervenir en la coordinación de acciones entre los sectores público y privado, en todos los niveles.

18.- Intervenir en la ejecución de acciones orientadas a la formación de conciencia turística en las comunidades respectivas para intensificar el turismo provincial.

19.- Intervenir en la generación de las condiciones que favorezcan el incremento de la demanda turística, orientando las acciones promocionales y de estímulo hacia los mercados emisores, nacional, regional e internacional, que se determinen.

20.- Entender en el impulso de la creación de delegaciones u oficinas de turismo, en coordinación con los respectivos municipios y comunas.

21.- Entender en el desarrollo de metodologías que permitan la obtención, actualización y el correcto tratamiento estadístico de la actividad turística provincial.

22.- Entender en el pronunciamiento de acciones declarativas de interés turístico provincial.

- 23.- Intervenir en el estímulo de la preservación de los elementos constitutivos de la identidad turística entrerriana en todas sus manifestaciones, como rasgo diferenciador del turismo provincial.
- 24.- Entender en el ordenamiento, reglamentación, registro, certificación y control de las actividades desarrolladas por los prestadores turísticos que no fueran reglamentadas o de competencia nacional.
- 25.- Intervenir en la generación de un Registro para las actividades que se encuentren reglamentadas o fueran de competencia nacional a los efectos de su conocimiento.
- 26.- Entender en el otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones requeridas para prestar servicios turísticos, en los casos que correspondiere, de acuerdo a lo establecido en la legislación turística provincial.
- 27.- Intervenir en la actualización, revisión y formulación del conjunto normativo encargado de ordenar la oferta turística provincial y en la regulación de las actividades, los servicios y sus prestaciones.
- 28.- Entender en el impulso de acciones tendientes a la dirección y funcionamiento del sistema turístico provincial.
- 29.- Intervenir en convenios, acuerdos e instrumentos que formalicen acciones conjuntas con organismos, entidades e instituciones, tendientes al desarrollo turístico provincial.
- 30.- Entender en el dictado de las resoluciones y demás actos administrativos de efectos particulares o generales que hubieren lugar en materia turística.
- 31.- Intervenir en la integración a entes e instituciones públicas y privadas, provinciales, nacionales, regionales e internacionales, vinculadas a la actividad turística.
- 32.- Entender en la determinación de cánones, contribuciones o derechos, aplicables a los bienes turísticos de la Provincia.
- 33.- Entender en la aplicación y ejecución del régimen sancionatorio establecido en la Ley Nro. 9.946 y las reglamentaciones consecuentes.
- 34.- Intervenir en la promoción, gestión y/o coordinación de acciones en el ámbito provincial, con todas las entidades y organismos públicos responsables de los mecanismos y procedimientos orientados a facilitar el ingreso, desplazamiento y comportamiento de los turistas en el territorio de la provincia.
- 35.- Entender en la administración del Fondo Provincial de Turismo y en la promoción, gestión, coordinación y disposición de la realización de todas las acciones necesarias para la integración plena de sus recursos económicos y financieros conferidos por la Ley Nro. 9.946.
- 36.- Intervenir en la realización y/o administración y/o gestión de manera integral, por sí o por concesionarios, de la infraestructura turística y/u otra tipología de equipamiento y/o de servicio con propósito de fomento, que deberán ser otorgadas mediante procedimientos públicos de selección con ajuste a lo establecido en la Ley Nro. 5.140 de la Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones con sus modificatorias incluida la Ley Nro. 8.964 (Texto Único y Ordenado por Decreto Nro. 404/95 MEOSP y su Decreto Reglamentario Nro. 795/96 MEOSP) que rigen las contrataciones del Estado.
- 37.- Desarrollar e incentivar el turismo social, cultural y educativo, atender a la elaboración de planes, programas y proyectos y potenciar su ejecución como instrumento de desarrollo socioeconómico.
- 38.- Intervenir en la promoción de la realización de festividades turísticas y en la celebración de convenciones en el ámbito provincial.
- 39.- Entender en el fomento del establecimiento de líneas de crédito para la construcción de alojamientos turísticos, la implementación de servicios, transporte e infraestructura destinada al turista.
- 40.- Entender en el incentivo del desarrollo de pequeñas industrias y artesanías que tengan por finalidad la producción de bienes de consumo turístico.
- 41.- Entender en la fiscalización de los servicios turísticos, asegurando el cumplimiento de la legislación respectiva en coordinación con los organismos competentes y los municipios.
- 42.- Intervenir en la definición, planificación y ejecución de todas las campañas promocionales necesarias para la captación y acrecentamiento del turismo receptivo.
- 43.- Presidir la Comisión Provincial de Turismo –COPROTUR– creada mediante la Ley Nro. 9.946.
- 44.- Presidir el Comité Interinstitucional de Facilitación Turística –CIFAT– creado mediante la Ley Nro. 9.946.

45.- Entender en el impulso de la conformación del Consejo Turístico, como entidad colegiada representativa del conjunto de los actores de la actividad turística.

46.- Entender en la promoción, organización y participación de eventos de comercialización turística, ferias, mercado de contratación y en el mantenimiento de un estrecho contacto con operadores de turismo del orden nacional.

47.- Refrendar los actos emanados del Poder Ejecutivo relacionados con el desarrollo turístico de la provincia, su incentivo, protección, promoción comercialización y las demás estrategias turísticas para la provincia en el corto, mediano y largo plazo.

48.- Entender en el desarrollo de todas las funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije el señor Gobernador”.

Art. 4°.- Suprímase el inciso 6° del Artículo 14° de la Ley Nro. 9.958.

Art. 5°.- Intégrase el Artículo 18° de la Ley Nro. 9.958, con la incorporación del siguiente texto:

“En el ámbito del Ministerio de Turismo
Secretaría de Turismo”.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes y de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.703)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Establécese que a las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial provincial, se les aplicará en forma automática todo incremento que por cualquier concepto disponga la Corte Suprema de Justicia de la Nación para los haberes del Poder Judicial nacional, correspondiendo al Poder Ejecutivo implementar las medidas tendientes a adecuarlas en idéntica medida, para proceder a liquidarlas y abonarlas íntegramente. A tales fines, el Poder Judicial comunicará al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas el incremento que resulte, con copia de la Acordada respectiva, para su cumplimiento.

Art. 2°.- Establécese un incremento del ocho con cincuenta por ciento (8,50%) sobre las remuneraciones vigentes para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial provincial, el que será aplicable a partir del segundo mes siguiente al de la promulgación de esta ley.

Art. 3°.- Fíjase una asignación de carácter remunerativo a los Vocales del Superior Tribunal de Justicia por funciones de representación y Gobierno del Poder Judicial de la Provincia, y a los titulares de los ministerios públicos en concepto de representación y gobierno de sus respectivos ministerios, consistente en un quince por ciento (15%) aplicable sobre los siguientes conceptos: Asignación de la categoría, intangibilidad y antigüedad de las remuneraciones correspondientes a sus respectivos cargos.

Esta única asignación no se encuentra comprendida en el Artículo 2°, segundo párrafo, de la Ley Nro. 8.654, modificado por Ley Nro. 9.570, Artículo 1°.

Art. 4°.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 4° de la Ley Nro. 8.069, para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios computables, sean servicios prestados dentro o fuera del Poder Judicial, desde la fecha de matriculación en el Colegio de Abogados respectivos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista; de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre la remuneración correspondiente al cargo de revista. Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de la remuneración correspondiente al cargo de revista.

Art. 5°.- Establécese que la bonificación por antigüedad prevista en el Artículo 6° de la Ley Nro. 8.069, para empleados del Poder Judicial, se liquidará aplicando las siguientes alícuotas por cada año de servicios reconocidos: de 1 a 9 años: el 2,5% calculado sobre el haber básico de

la categoría de Jefe de Despacho, de 10 a 19 años: el 3% calculado sobre el haber básico de la Categoría de Jefe de Despacho y de 20 años en adelante: el 3,5% calculado sobre el haber básico de la categoría de Jefe de Despacho. Las categorías superiores a Jefe de Despacho percibirán los porcentajes antes mencionados calculados sobre el haber básico de cada cargo. Dicha bonificación no podrá exceder el cien por ciento (100%) de los haberes básicos de la categoría de revista, en cada caso.

Art. 6°.- Las modificaciones dispuestas en los Artículos 4° y 5° tendrán vigencia a partir del 1° de octubre de 2009 y serán atendidas con las partidas presupuestarias específicas asignadas al Poder Judicial.

Art. 7°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

c)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.704)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 38/11, por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Hernandarias, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

d)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.705)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Cierre del Ejercicio Económico del año 2010, remitido por la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

e)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.706)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico del año 2010, remitida por la Municipalidad de Puerto Yerúá, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

f)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.707)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ordenanza Nro. 553/11 por la que se modifica el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011, remitida por la Municipalidad de Villa Urquiza, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 140° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

g)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.708)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico del año 2010, remitida por la Municipalidad de La Criolla, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

h)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.709)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Balance de Tesorería y Planillas de Ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio 2010, remitido por la Municipalidad de Pronunciamiento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

i)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.710)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Económico del año 2010, remitida por la Municipalidad de Los Charrúas, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 294 de la Constitución provincial y su concordante el Artículo 141° de la Ley Nro. 3.001.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 29 de julio de 2011.

–A la Comisión de Asuntos Municipales.

6

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría todos los proyectos de resolución presentados por los señores diputados y que se sometan a votación los pedidos de informes de los expedientes números 18.700, 18.714 y 18.715, porque no cuentan con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Flores.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

IV

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.700)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Con respecto al Programa FONAVI, en el Ejercicio 2009:

- a) El monto de las transferencias automáticas del FONAVI percibidas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- b) Montos de recupero de inversiones recaudados por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- c) Nivel de cumplimiento en el recupero de inversiones, en porcentajes respecto a las facturaciones del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.
- d) Inversión total en obras registradas en el Programa FONAVI por parte del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Segundo: Con respecto a programas federales de vivienda, en el Ejercicio 2009:

- a) Montos acreditados en las cuentas destinadas a obras, habilitadas a tal fin, de los programas federales de vivienda.
- b) Montos de la inversión total en obras correspondientes a los programas federales de vivienda.

Tercero: Con respecto a egresos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda no afectados a obras, en el Ejercicio 2009:

- a) Montos de los gastos de funcionamiento.
- b) Otros egresos.

Cuarto: Con respecto a la ejecución de obras del IAPV, en el Ejercicio 2009:

- a) Viviendas y soluciones habitacionales terminadas y en ejecución correspondientes a FONAVI y programas federales.

b) Distribución por departamento y localidad de las viviendas terminadas en 2009 y en ejecución al 31 de diciembre de 2009.

ARTUSI – BENEDETTI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.700.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.701)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, y a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores de la Nación que remitan a esta Cámara copias de los informes particularizados correspondientes a la Provincia de Entre Ríos de las auditorías del Fondo Nacional de la Vivienda del Ejercicio 2009.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI – BENEDETTI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución reitera una inquietud que dio origen al proyecto de resolución obrante en el Expediente Nro. 17.688, agregándose ahora lo referido al Ejercicio 2009.

En cumplimiento del Artículo 9º de la Ley Nacional Nro. 24.464, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación realiza anualmente auditorías a los organismos ejecutores integrantes del Sistema Federal de Vivienda.

En la página Web de la Subsecretaría puede accederse a los informes síntesis y a las planillas respectivas correspondientes a los Ejercicios desde el 2001 hasta el 2009 inclusive, pero no a los informes particularizados de cada jurisdicción, ni tampoco a los informes síntesis anteriores a 2001. En los informes síntesis se consigna que los informes particularizados fueron remitidos oportunamente a las jurisdicciones auditadas, no recibiendo observaciones, por lo que fueron enviados a ambas Cámaras del Poder Legislativo nacional para su conocimiento y consideración.

Los mencionados informes particularizados, al igual que los informes síntesis, contienen valiosa información estadística, sin la cual es prácticamente imposible evaluar con un mínimo rigor metodológico la política de vivienda en nuestra provincia, y eventualmente proponer medidas tendientes a mejorar la eficiencia y la eficacia de los programas destinados a la satisfacción de un derecho fundamental como es el derecho a la vivienda, consagrado expresamente en nuestra Constitución provincial reformada en 2008.

Por todo ello, es que solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi – Jaime P. Benedetti.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.712)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Expresar repudio por los hechos acaecidos en la localidad jujeña de Libertador General San Martín, donde, en el marco de un enfrentamiento entre la policía y pobladores de esa localidad durante un operativo de desalojo, perdieron la vida tres manifestantes y un policía y resultaron heridas más de 30 personas.

Art. 2º.- Bregar por el pronto esclarecimiento de estos hechos, donde hubo represión hacia un grupo de pobladores de la localidad de Libertador General San Martín que se habían asentado en tierras pertenecientes al ingenio Ledesma, en un claro reclamo por tierras y viviendas.

Art. 3º.- Manifestar preocupación por el creciente número de víctimas fatales que se registran en nuestro país, en distintas provincias, en el marco de protestas sociales.

Art. 4º.- De forma.

BESCOS – KERZ – FLORES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 28 de julio pasado tuvo lugar un violento desalojo de un predio del ingenio Ledesma en la localidad de Libertador General San Martín de Jujuy, donde más de 500 familias que reclamaban tierras y viviendas que le habían sido prometidas, fueron brutalmente reprimidas en un horario bastante poco inusual para un desalojo, la hora 6 de la mañana.

Tres ocupantes y un policía muertos y más de 30 heridos fue el saldo de este lamentable suceso.

Según manifestaciones de los ocupantes del predio, ellos sólo tenían piedras y nadie portaba armas. Antes del amanecer llegó la policía al asentamiento y los sacó a balazos, apareciendo además la caballería y la gendarmería coordinados por empleados de seguridad de la empresa Ledesma; mientras que la policía afirma que los militantes tenían armas de fuego.

Cabe destacar que uno de los ocupantes muertos tenía tan sólo 17 años.

Lo curioso del caso es que, a pesar de la represión, las tomas de los terrenos se multiplicaron.

Es menester recordar lo sucedido hace 35 años, donde del 20 al 27 de julio de 1976 en lo que se llamó "El apagón de Ledesma", se cortó el suministro eléctrico en el departamento Ledesma en la provincia de Jujuy, oportunidad en que policías, gendarmes, militares y capataces de la empresa del ingenio Ledesma allanaron viviendas en la localidad de Libertador General San Martín y, en vehículos de la propia empresa fueron trasladados más de 400 trabajadores, estudiantes y profesionales a los galpones de mantenimiento del ingenio azucarero. Tras torturas e interrogatorios, algunos fueron encarcelados y otros liberados, pero 30 personas desaparecieron y permanecen como desaparecidos de esa época tan nefasta para nuestro país.

Los habitantes del lugar afirman que en los años 1997 y 2002 tuvieron lugar represiones importantes a cargo de la policía, donde estuvo involucrada la seguridad privada del ingenio azucarero.

Desde esta Honorable Cámara, bregamos por un pronto y total esclarecimiento de los hechos ocurridos, a fin de que se encuentren los verdaderos responsables, pero nos manifestamos también preocupados porque el número de víctimas fatales que se registran cuando existen manifestaciones con reclamos sociales, va en un peligroso aumento.

Están en nuestra memoria aún los últimos sucesos acaecidos en el Parque Indoamericano, la brutal represión sufrida por los aborígenes Qom y la recientemente represión sufrida por los docentes que se manifestaban en la provincia de Santa Cruz.

No es deseable que los argentinos nos acostumbremos a tomar estos hechos como normales y que nos dejen de sorprender y conmover por ser de carácter reiterado.

Debemos seguir condenándolos y rechazándolos, toda vez que la vida humana no sea respetada como un valor.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Daniel R. Bescos – Jorge A. Kerz – Horacio F. Flores.

VII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.713)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje al Sacerdote Orlando Mattiassi por su destacada labor al frente de la "Iglesia Inmaculado Corazón de María" del barrio Bajada Grande de Paraná.

Art. 2º.- Invitar al Padre Mattiassi al recinto de la Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos a los efectos de rendirle homenaje en la próxima sesión de esta Cámara.

Art. 3º.- De forma.

KERZ – BESCOS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Homenaje al Sacerdote Orlando Mattiassi.

El Padre Orlando Mattiassi nació el 30 de octubre de 1932 en Federación, era el menor de 14 hermanos. Desde pequeño sintió el llamado para ser sacerdote, prueba de ello es que a los 5 años jugaba a "dar misa".

Con apenas 11 años de edad partió junto a los Curas Salesianos a la República Oriental del Uruguay, el 22 de setiembre de 1962 se ordenó como sacerdote, llegando al Barrio Bajada Grande en Paraná el 3 de abril de 1976. El Padre Mattiassi afirmó que "Bajada Grande será Puerto de Exportación Espiritual."

Ese mismo año con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal, peregrinos de Paraná, de diversas localidades de Entre Ríos y de la provincia de Santa Fe, concurren a Bajada Grande para honrar a la Madre de Dios.

Este importante Barrio de la Capital provincial tuvo el honor de imponerle a su Patrona, el "Inmaculado Corazón de María", un corazón de oro, tal vez el único en el mundo.

La vasta obra del sacerdote es una combinación de lo material y lo espiritual entre las que se cuentan: el edificio de la Iglesia, su ornamentación y equipamiento.

La evangelización sistematizada, retiros, peregrinaciones, jornadas, encuentros, viajes en acción misionera, manifestaciones públicas de fe, catequesis.

Organización de grupos de la comunidad cristiana del Inmaculado Corazón de María para funciones específicas.

Piedad, festejos comunitarios, predicación y enseñanza.

En octubre de 1988, más precisamente el 5 de ese mes se adquiere un terreno en el cual se construirá un edificio para que funcione la emisora de radio FM Corazón que se sintoniza en el 104.1 del dial.

Un año después, junto a la radio se construye un salón de usos múltiples, al servicio de la comunidad. En tanto que la casa parroquial es inaugurada el 30 de abril de 2002.

El 17 de setiembre de 2006 se inaugura el "Prado de la Cruz", al pie de la barranca, rodeado de verde, es un espacio de recogimiento familiar, en este espacio se representa el Vía Crucis como marco de la imponente cruz que da el nombre a este prado.

En 2010, un 30 de octubre, en coincidencia con el nacimiento del sacerdote se inaugura el monumento a la "Virgen de Aguas Dulces" o "Virgen de los Pescadores", en los miradores sobre el muelle de lo que otrora fuera el Puerto. Al igual que en la Cruz del Prado de ella fluye agua bendita.

Por iniciativa de numerosos vecinos de Bajada Grande solicito a los Sres/as diputados/as el voto afirmativo a este proyecto de resolución para rendirle un merecido homenaje al Padre Mattiassi por su labor al frente de la Iglesia "Inmaculado Corazón de María".

Jorge A. Kerz – Daniel R. Bescos.

VIII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.714)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Acerca de las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Ambiente Sustentable de la Provincia en relación a la gestión de residuos biopatogénicos en el ámbito de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo a la normativa vigente.

Segundo: Si está previsto implementar acciones de cooperación con la Municipalidad de Concepción del Uruguay a los efectos de propender a la adecuada gestión integral de los residuos biopatogénicos, en un todo de acuerdo a la normativa vigente. En tal caso, detalle las actividades planificadas al efecto.

ARTUSI

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.714.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

IX
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 18.715)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: La nómina de municipios que cuentan con un expediente abierto en el marco del Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, creado por Resolución número 133 de la Secretaría de Medio Ambiente el día 28 de setiembre de 2009.

Segundo: Acerca de las actuaciones implementadas por la Secretaría de Ambiente Sustentable en relación a la supervisión de la gestión de los residuos sólidos urbanos realizada por los municipios en general, y en particular en las ciudades de Paraná, Diamante y Concepción del Uruguay.

Tercero: El contenido del reglamento correspondiente a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para el ordenamiento de la información a presentar para el registro mencionado en el punto primero.

Cuarto: Acerca de planes, programas o proyectos destinados a colaborar con municipios y comunas en la adecuada gestión integral de residuos sólidos urbanos, de modo tal de cumplir cabalmente la normativa vigente.

ARTUSI

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar el pedido de informes registrado con el número de expediente 18.715.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

X
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.716)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que proceda, a través de la Secretaría de Ambiente Sustentable, a publicar en su sitio oficial en Internet el contenido de los expedientes correspondientes a cada municipio del Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos creado por Resolución número 133/09 de la Secretaría de Ambiente Sustentable.

Art. 2º.- De forma.

ARTUSI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 28 de setiembre de 2009 la Secretaría de Medio Ambiente dictó la Resolución número 133, por la que se creó el Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Se dispuso en la mencionada resolución que el Registro funcione bajo la responsabilidad y supervisión de la Secretaría en sus dos Unidades de Gestión Ambiental, en el Área de Gestión de Residuos Sólidos.

El Artículo 2º de la Resolución 133 encomendó a dicha Área la elaboración del Reglamento correspondiente a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para el ordenamiento de la información a presentar para el Registro.

En los considerandos de la Resolución 133 se manifiesta que “la Provincia presenta distintos inconvenientes debidos a la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos” y que “tal es el caso de las quemas que se producen en los basurales a cielo abierto, o vertederos municipales, no controlados, presentes en la mayoría de los municipios de la provincia, las que podrían traer consigo, no sólo el malestar de los vecinos que viven en sus inmediaciones, sino también la posibilidad de afectar su salud, y la de los trabajadores informales que viven en asentamientos irregulares a la vera de los vertederos, como así también la calidad del aire”. Con inusual crudeza por tratarse de un documento oficial continúa el texto firmado por el Ing. Fernando Raffo consignando que “se ha advertido en los proyectos evaluados que han sido implementados sin la adecuada planificación e información de base, por lo que se han visto truncados en su desarrollo y/o ejecución por imposibilidad de mantenimiento debido fundamentalmente a la falta de planificación de su costo de operación”. También se considera que “los sitios de disposición final que no son analizados adecuadamente deben ser relocalizados, con el costo de traslado, costo ambiental y de remediación del sitio elegido en primer lugar que esto trae aparejado”, que “la opinión pública, cada vez más comprometida con las cuestiones ambientales, manifiesta su descontento por proyectos llevados a cabo sin la adecuada planificación”; y que “el peligro potencial que representa la disposición final inadecuada de elementos contaminante genera un pasivo ambiental importante, que es necesario evitar”.

Más allá del énfasis puesto en la disposición final, y de la falta de menciones a las etapas anteriores en un proceso genuino de gestión integral de residuos domiciliarios (generación, separación en origen, disposición inicial, transporte, etc.) no se puede dejar de coincidir con lo expuesto en los considerandos de la mencionada resolución y con la creación del registro, que es indudablemente un avance que debe complementarse con otras medidas, en un sector en el que la provincia presenta problemas graves que ocupan cada vez más la agenda pública.

Para potenciar la utilidad que el registro puede prestar, el presente proyecto de resolución pretende interesar al Poder Ejecutivo en la publicación de los expedientes municipales que se vayan generando en el marco del registro.

Lo peticionado tendría diversos efectos beneficiosos. En primer lugar, constituiría una forma eficaz de dar respuesta a la necesidad de garantizar el acceso público a la información ambiental. Es verdad que la ciudadanía de Paraná y Concepción del Uruguay puede acudir a las unidades de gestión ambiental con sede en estas ciudades y consultar allí los expedientes, pero se trata de un trámite engoroso y prácticamente imposible para quienes viven en otras localidades. La posibilidad de consulta vía internet facilitaría y democratizaría el acceso a la información pública, requisito indispensable para lograr una participación ciudadana informada y responsable, elemento clave a su vez para avanzar en pos de la factibilidad y legitimación social de los proyectos que se encaren. Por otro lado, permitiría facilitar el control ciudadano de las políticas públicas en esta materia, ejecutadas tanto por parte de la provincia como de los municipios.

Por todo ello, nos permitimos solicitar el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

José A. Artusi

XI
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.722)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar de interés legislativo el primer seminario de relaciones internacionales “Hacia una cultura de la internacionalización en la Universidad” organizado por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que se llevará a cabo en el Salón del Rectorado de UADER en Paraná, en el mes de agosto del año 2011 en la ciudad de Paraná.

Art. 2º.- De forma.

KERZ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Dirección de Relaciones Internacionales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos realizará su Primer Seminario de Relaciones Internacionales, titulado “Hacia una cultura de la internacionalización de la Universidad”, que se llevará a cabo en el Salón del Rectorado de la UADER en Paraná, los días 09 y 10 de agosto del corriente, y se realizará en el marco del proyecto presentado por la citada Dirección y aprobado por Resolución Nro. 1.491/10 del Ministerio de Educación de la Nación.

Cabe destacar que por primera vez la UADER dará a conocer algunas de las muchas experiencias internacionales que poseen sus autoridades, docentes, graduados y estudiantes, con el objetivo de avanzar en la concientización y difusión acerca de las potencialidades que reviste la internacionalización de la Universidad y de su comunidad académica.

Este seminario es producto de una visión sobre las relaciones internacionales en el ámbito académico universitario que implica el involucramiento de todos los claustros, y tiene la misión de contribuir a una formación más amplia, que fortalezca la interculturalidad y no desconozca las realidades de territorios diferentes a los de origen.

Se destaca que este primer seminario de relaciones internacionales contará con la distinguida participación de Ing. Julio Theiler, Secretario de Relaciones Internacionales de la Universidad del Litoral, y su equipo de trabajo, quienes expondrán acerca de su larga trayectoria en la internacionalización de las instituciones de educación superior.

En virtud de lo expuesto en reconocimiento de la actividad que desarrollará la Dirección de Relaciones Internacionales de la UADER, solicito a esta Honorable Cámara se sirva dar tratamiento favorable al presente proyecto.

Jorge A. Kerz

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.723)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través del Consejo General de Educación, se proceda a la inclusión de Técnicos Docentes con orientación para sordos e hipoacúsicos, en las escuelas integradoras de la ciudad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo provincial, para que a través del Consejo General de Educación, se proceda a la inclusión de Técnicos Docentes con orientación para sordos e hipoacúsicos, en las escuelas integradoras de la ciudad de La Paz.

Que debemos propiciar la superación de desigualdades educativas y formativas, garantizando la igualdad de oportunidades en aquella población infantojuvenil, a fin de que reciban una educación de calidad que contribuya a ampliar sus posibilidades.

Que el niño sordo e hipoacúsico debe reunir condiciones previas para la integración, fundamentales para sus futuros logros: objetivos sociales que son comunes a todos los niños con necesidades educativas especiales; forma de apropiación del lenguaje en lo que se refieren a: vocabulario, articulación, reconocimiento por lectura labial y comprensión de consignas. Además debe poseer contenidos mínimos del grado en el que se va a integrar, contando con la conformidad y compromiso por parte de los padres con el proceso integrador, como así también de la escuela común integradora, la cual deberá reunir las condiciones necesaria para garantizar el derecho de los niños a ser integrados en dichas escuelas.

Que los Técnicos Docentes con orientación para sordos e hipoacúsicos brindan el apoyo pedagógico a los alumnos guía, la contención a su núcleo familiar, asesoramiento a los docentes de la escuela común integradora, seguimiento y acompañamiento de los niños tratando de allanarles el camino en este proceso.

Que no existe gratificación más grande que ver a nuestros niños siendo capaces de salir adelante, muchas veces sin adaptación curricular, obteniendo excelentes resultados a la par de sus compañeros del grado en el que está integrado .Es por ello que debemos garantizar las herramientas y los medios necesarios para todo lo expuesto.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Lidia E. Nogueira

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 18.724)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, agilice las medidas necesarias para que se proceda a la

pronta reparación del puente Las Achiras coordenadas geográficas, 30° 50' 04,90" S; 59° 18' 16,77" O; el cual une el departamento de La Paz con el departamento de Federal.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El siguiente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos para que a través de la Dirección Provincial de Vialidad, agilice las medidas necesarias para que se proceda a la pronta reparación del puente Las Achiras coordenadas geográficas, 30° 50' 04,90" S; 59° 18' 16,77" O; el cual une el departamento de La Paz con el departamento de Federal.

Que el puente Las Achiras, es una opción para el transporte de vecinos, productores y transportistas de la zona, cabe destacar que mencionado puente une el departamento de La Paz con Federal, significando así una opción directa de comunicación entre ambos departamentos.

Que el puente se encuentra en condiciones deplorables lo cual imposibilita el paso seguro de transportistas y transeúntes, quienes se ven privados y obligados a retomar rutas y caminos alternativos para poder acceder al departamento vecino, implicándoles esto un serio incremento en sus gastos.

Que si pretendemos que nuestra provincia, garantice la igualdad de oportunidades para todos los entrerrianos, derecho adquirido constitucionalmente, por lo tanto "una responsabilidad indelegable del Estado"; en estas condiciones privamos a estos ciudadanos de realizar su trabajo y que productivamente no logren sustentarse.

Por lo expuesto espero y apelo al compromiso adquirido ante esta Cámara y ciudadanos, que los anuncios de obras sean concretados en pos de la equidad que nos merecemos, solicitando a los señores diputados acompañen el presente proyecto.

Lidia E. Nogueira

XIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 18.725)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Rendir homenaje al ciudadano Raúl Luis Perriére en razón de su vasta trayectoria y desempeño como locutor, redactor, animador y periodista agropecuario; invitando a familiares a que concurran al recinto de la Honorable Cámara para que reciban la distinción que amerita su legado, de manera personal.

Art. 2º.- Entregar a Rosario Perriére, copia del proyecto de resolución aprobado y una placa recordatoria del homenaje rendido a Raúl Luis Perriére, por su actuación como locutor, redactor, animador y periodista agropecuario, en nuestra sociedad, en la Sesión del día miércoles 14 de setiembre de 2011 a las 10.00 horas.

Art. 3º.- De forma.

ZACARÍAS – MAIER.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Raúl Luis Perriére, nacido el 12 de febrero de 1927, en la ciudad de Basavillbaso; falleció el 7 de enero de 2010, en la ciudad de Paraná, capital de la provincia de Entre Ríos. Se ha destacado en nuestra sociedad por su labor como locutor, redactor de informativos y comerciales, como periodista rural siendo un adelantado en la materia, ejerciendo varias jefaturas en la emisora y abordando la locución en teleteatros de la época como así también encarnando diversos personajes con reconocido valor artístico.

Como antecedentes de su genuino aporte a la comunidad podemos citar su intervención en diferentes espacios.

En el ámbito radial:

Su desempeño en el ámbito del periodismo comenzó en el año 1950, a muy temprana edad y con el nombre artístico de "Luis Perrier" trabajando en LT 14 y en el diario "La Acción de Paraná".

Realizó, posteriormente, en la emisora radial, la locución de programas que en su momento fueron emblemáticos, como "Al que madruga Manuelito lo ayuda", por citar uno de ellos, siendo conductor de programas exitosos como "La Escuelita Radial" o "El Club de los Rouxcolitos" (infantiles), "Noches en Celeste y Blanco" y "Tardecitas Correntinas" (folclore), "El Coco Show" (entretenimiento), "La Hora Príncipe" (musical con el grupo Los Príncipes del Compás), entre otros, además de haber ejercido varias jefaturas en la emisora.

En 1952 se desempeñó en el departamento informativo cuando integraba la cadena gigante de LR3 Radio Belgrano, pero también supo trascender en medios como LT39 de Victoria, LT2 de Rosario, LV12 de Tucumán, LT12 de Paso de los Libres, entre otras emisoras argentinas.

En el ámbito televisivo:

Más tarde incursionó en televisión y se recuerda su participación en el semanario "Entre Ríos Hoy", por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz, programa que se emitía los domingos al mediodía, compartiendo el rol de conductor junto a Alfredo Belotti y Saúl Humberto Gil.

Animador y Conductor:

En su multifacética actividad profesional en la que supo destacarse en todas las aristas, también fue animador de innumerables festivales de la región, pudiéndose subrayar que fue el presentador de la primera edición del célebre "Festival Nacional del Chamamé", que cada verano se realiza en la ciudad de Federal. Además es recordada la transmisión que hiciera en su momento de la inauguración del Monumento a Urquiza en Buenos Aires en 1958, entre otras.

Periodista Agropecuario:

En los 80 tiene la oportunidad de conducir un programa agropecuario, "Mundo Rural", convirtiéndose en el precursor del periodismo agropecuario en esta provincia, obteniendo, por otra parte premios y galardones por esa actividad en la que fue un precursor.

Defensor del cooperativismo:

Perrière imprimió un nuevo estilo periodístico, plasmando la creciente dinámica de la entidad cooperativa mediante una propuesta que reflejó, en su momento, cambios, crecimiento, modernización, y cultura del trabajo de sus asociados, lealtad y responsabilidad de sus dirigentes y empleados.

Su ciudad natal, Basavilbaso, fue considerada como "Cuna del Cooperativismo Agropecuario Argentino", en homenaje a que allí se fundó la primera entidad agrícola del país, la Cooperativa Lucienville, el 12 de agosto de 1900, actualmente adherida a la ACA. Perrière contribuyó eficazmente en esa temática y se vinculó con el periodismo de la Asociación de Cooperativas Argentinas.

En la función pública:

Se desempeñó como Director de Información Pública de la Provincia; se le atribuye haber contribuido a la fundación de la Bolsa de Cereales, teniendo a su cargo la prensa institucional desde 1979; posteriormente y a partir de 1996, lo hizo como Director del Mensuario La Agrícola Regional Coop. Ltda. de Crespo.

A Perrière se lo recuerda por su voz inconfundible, su profesionalismo y sobre todo porque fue testigo de grandes avances tecnológicos y en su momento los transmitió a la sociedad dejando el testimonio de esos cambios cuyo significado compartió con sus contemporáneos.

Manifestó en varios medios que su acercamiento al campo era para servirlo y ofrecer todo su conocimiento.

Comprometido con su medio y sus afectos:

Se lo recuerda como un hombre comprometido, su vida fue tocada por episodios trágicos que mancharon la historia argentina.

Muy creyente, dedicó diversos espacios para colaborar con la Iglesia y en forma desinteresada cedió en "Mundo Rural" "un lugar para la expresión del Arzobispado".

Fue un hombre consecuente con su esposa e hijos, con su profesión y con la sociedad, y quienes compartían momentos con él fueron testigos de la devoción que profesaba a la Virgen de Fátima y a Ntra. Sra. del Rosario.

Homenajeado por sus compañeros:

Los periodistas y comunicadores vinculados a la información agropecuaria de la provincia se reunieron, en su momento, para rendir un merecido homenaje a Luis Perrière. Además uno de los objetivos fue reactivar la Asociación Entrerriana de Periodistas Agropecuarios (AEPA), que naciera en diciembre de 2007.

Acompañaron el relanzamiento de la entidad importantes periodistas de nivel nacional y provincial y se propuso denominar a la agrupación entrerriana como "Asociación Luis Perrière" o "Don Luis", en su honor, quien en vida abrazó el periodismo agropecuario de manera incondicional.

Su contribución:

La contribución que Raúl Luis Perrière ha hecho a nuestra sociedad, a través de sus vastas actividades como ciudadano responsable y comprometido, es en el campo de la comunicación e información pública como periodista, locutor y director a través de emisoras radiales, televisión y medios escritos.

Se lo destaca como periodista agropecuario siendo uno de los primeros que se interesó en las problemáticas rurales y su difusión, especialmente en el impacto de ciertas prácticas sobre el medio ambiente y la importancia de la conservación de los suelos, haciéndolo público a través de los medios de comunicación.

En el ámbito radial, luego de una vasta actividad en espacios informativos, se incorporó en emisoras nacionales, en las que obtuvo su merecido reconocimiento sin descuidar la actividad local.

Dentro del mundo artístico se distinguió en la época de oro del teleteatro, asumiendo el papel de redactor como así también encarnando diversos personajes, que en su momento fueron inolvidables por la forma de abordaje y construcción.

En el ámbito televisivo ocupó la pantalla con propuestas de actualidad, en aquel momento, compartiendo la misma con valiosos periodistas del medio como lo son Alfredo Belotti y Saúl Humberto Gil.

En su vasta trayectoria se destacó como animador dando a esta actividad un estatuto de compromiso social con diversas entidades de bien común lo que lo alinea entre quienes colaboraron con sectores vulnerables de la comunidad.

En el campo del cooperativismo tuvo su influencia y participó en la creación de la Bolsa de Cereales de Entre Ríos en defensa de la producción de esta provincia, lo cual lo plasmó en distintas publicaciones y semanarios de la temática.

Éstos y otros motivos, como el desempeño en el espacio específico del periodismo agropecuario del cual fue un precursor y en el que dejó no solo su visión, sino un trabajo sistematizado para dar un marco pertinente a jóvenes periodistas que se interesen en la temática en nuestra provincia, Raúl Luis Perrière nos da la razón para que en este acto se le rindan los honores y el reconocimiento que esta Honorable Cámara otorga a los ciudadanos que por su laboriosa y fructífera trayectoria se distinguen como ciudadanos ilustres de la provincia.

Por ello, señor Presidente, señoras y señores diputados, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Juan D. Zacarías – Jorge F. Maier.

7

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 18.727, 18.728, 18.729, 18.730, 18.731 y 18.732)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría los proyectos de resolución registrados con los números de expediente 18.727, 18.729 y 18.730; e ingresar los pedidos de informes con los números de expediente 18.728, 18.731 y 18.732, los cuales se comunicarán al Poder Ejecutivo, porque cuentan con la cantidad mínima de firmas que requiere la Constitución.

Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y, en su caso, quedarán reservados.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos entrados fuera de lista:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.727)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Declárase de interés legislativo provincial la obra titulada “Carimba, la marca de fuego”, puesta en escena en los galpones del puerto-nave Nro.7, de la costanera de la ciudad de Gualeguaychú.

Art. 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

BENEDETTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Carimba, la marca de fuego, no puede pasar inadvertida por los gualeguaychuenses ni para los entrerrianos en general, es trascendente y tiene muchas razones para dejar huella en la historia teatral de la ciudad.

La obra rescata la presencia de la comunidad negra en la historia de Gualeguaychú.

La obra rescata del olvido la influencia de las familias de esclavos negros en Gualeguaychú.

La obra permite pensar la realidad de la esclavitud en la ciudad desde el presente yendo al pasado.

La obra va y viene en el tiempo sobre el tema de los negros esclavos y su legado en nuestra comunidad.

La obra conjura el dolor desde la alegría enriqueciendo la condición humana.

La obra nace de la curiosidad de las preguntas: ¿hubo o no hubo negros esclavos en Gualeguaychú? ¿Quedó o no alguna impronta en nuestra cultura?

La obra se llena de espíritu africano, donde el arte abre el camino hacia la libertad.

Por ello, con esta obra épica de más de una hora y media de duración, más de cuarenta roles realizada por una veintena de espectaculares actores, acompañados por agregados de textos curiosos e históricos, más la autoría de Socorro Barcia y Lidia Viduzzi y un cuerpo técnico sólido, más una original puesta en escena, bajo la dirección general de Socorro Barcia, fue presenciada por más de 4.000 personas que se conmovieron y sorprendieron al ver esta obra, interpretando artísticamente la realidad vivida por la comunidad negra en la ciudad de Gualeguaychú. Su legado cultural en sus más de 20 presentaciones logró acercar también a alumnos secundarios de la ciudad, los cuales aprovecharon de su contenido enriqueciendo sus conocimientos formales.

La obra épica "Carimba, la marca de fuego", fue declarada de interés educativo e interés municipal y declarada de interés educativo por la Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú por rescatar la presencia de esclavos negros en nuestra zona y declarada de interés municipal por el Honorable Concejo Deliberante de Gualeguaychú por constituir un aporte fundamental al conocimiento de nuestras raíces culturales y el conocimiento de la historia lugareña, entre otros considerandos.

Los comentarios elogiosos recibidos por la obra son muy abundantes, en honor a la brevedad transcribo el siguiente:

Opina sobre “Carimba” Suplemento, Diario El Día-“Visto y Oído” (abril de 2011). “Carimba, la marca de fuego, obra de teatro presentada por la Asociación de Teatro Independiente Tablas -por un teatro del pueblo, para el pueblo-, rescata la presencia de la comunidad negra en la historia de Gualeguaychú. La sorprendente puesta en escena, con una dirección ajustada, se tradujo en un despliegue contundente que logra el objetivo de hacer reflexionar sobre la esclavitud de nuestra ciudad desde el presente yendo al pasado.”

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de este proyecto.

Jaime P. Benedetti

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.728)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo, se sirva informar:

Primero: Los motivos por los que no se ha resuelto el problema de electrificación de las paredes de la Escuela Nro. 59 “Esteban Echeverría” del departamento Gualaguaychú, considerando que la misma se halla incluida en el Programa de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER).

Segundo: Las razones por las que se produjo el abandono de las obras de construcción de las Salas de Nivel Inicial de la Escuela Nro. 93 “Faustino Suárez”, del departamento Gualaguaychú.

Tercero: Cuáles son las obras priorizadas por el PROMER para el año 2011.

KERZ – Haidar – Bescos.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El pedido de informes tiene por objeto señalar la falta de mantenimiento de varias escuelas públicas del departamento Gualaguaychú. Esta falta de cuidado en los edificios escolares afecta el dictado de las clases y es sólo una muestra de los problemas que afrontan docentes y alumnos, que se agrava en los meses de invierno.

Entre los edificios más deteriorados se encuentra la Escuela Nro. 59 “Esteban Echeverría” con filtraciones que pasan al tendido eléctrico pudiendo generar la electrificación de las paredes. También se consigna la rotura de ventanas y puertas y la falta total de mantenimiento.

La Escuela Nro. 59 se halla incluida en el Programa de Mejoramiento para la Educación Rural (PROMER), uno de cuyos principales objetivos es cubrir las necesidades básicas que presentan las escuelas rurales en obras de infraestructura posibilitando la sustitución, refacción y/o ampliación edilicia. Se requiere, por lo tanto, información acerca de por qué dicha Escuela no se encuentra en etapa de elegibilidad.

El segundo caso corresponde a la Escuela Nro. 93 “Faustino Suárez” que presenta el abandono total de las obras iniciadas para ampliar las salas de nivel inicial. Es preciso considerar que los alumnos se encuentran actualmente ocupando las instalaciones de la casa del Director. Las obras fueron parcialmente ejecutadas por la empresa NOVOA Construcciones de la ciudad de Larroque y posteriormente abandonadas.

Se adjuntan a continuación fotografías del estado de las instalaciones escolares mencionadas.(*).

(* Ver en expediente original)

Jorge A. Kerz – Alicia C. Haidar – Daniel R. Bescos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.729)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de solicitar que a través de la dependencia que corresponda, lleve a cabo la pronta reparación de la Escuela Nro. 100 "Fragata Libertad", ciudad de La Paz.

Art. 2º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, que a través de la dependencia que corresponda, lleve a cabo la pronta reparación de la Escuela Nro. 100 "Fragata Libertad", ciudad de La Paz.

Que las condiciones edilicias en la cual se encuentra esta institución, es deplorable. Lo cual ha llevado a un grupo de padres alumnos y docentes de la institución, como así también con el consentimiento y apoyo de los ciudadanos paceños, a manifestarse frente a la institución, con corte de ruta de acceso a la ciudad de La Paz.

Que debemos garantizar la igualdad de oportunidades, la seguridad, salud y educación de los ciudadanos, por todo ello solicito de mis pares acompañen este proyecto, para dignificar la educación de nuestros niños.

Lidia E. Nogueira

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 18.730)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de La Provincia de Entre Ríos para que a través del organismo que corresponda, tome las medidas necesarias para que se proceda a la pronta ejecución de obra de la Escuela Nro. 40 "Recuerdos de Provincia", ciudad de La Paz.

Art. 2º.- Que el Departamento Ejecutivo provincial, a través de la entidad competente al respecto, ponga a mi disposición la documentación sobre la obra referida a los efectos de acompañar la concreción de la misma.

Art. 3º.- De forma.

NOGUEIRA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto tiene como finalidad solicitar al Poder Ejecutivo de La Provincia de Entre Ríos para que a través del organismo que corresponda, tome las medidas necesarias para que se proceda a la pronta ejecución de obra de la Escuela Nro. 40 "Recuerdos de Provincia", ciudad de La Paz.

Que debemos recordar que la obra de refacción de la Escuela Nro. 40 fue iniciada hace ya algunos años atrás, la misma fue licitada.

Que en el día de la fecha la escuela sigue en las mismas condiciones edilicias, obligando a los padres educadores y alumnos, a manifestarse para poner en conocimiento a la comunidad de las condiciones deplorables en las cuales asisten sus hijos a la escuela.

Que debemos garantizar la igualdad de oportunidades, la seguridad, salud y educación de los ciudadanos, por todo ello solicito de mis pares acompañen este proyecto, para dignificar la educación de nuestros niños.

Lidia E. Nogueira

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.731)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo, se sirva informar:

Primero: En qué etapa se encuentra el proceso de normalización institucional de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Segundo: Las acciones desarrolladas en tal sentido.

Tercero: El cronograma previsto por las autoridades universitarias para completar la normalización de dicha casa de altos estudios.

Haidar – Bescos – Benedetti.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En el año 2010 se cumplió la primera década de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), etapa en la que se ha desarrollado un importante crecimiento institucional.

Desde entonces, la UADER ha venido consolidando progresivamente su integración al sistema universitario argentino y ha avanzado en la realización de los concursos ordinarios hasta cubrir prácticamente, el 30% de la planta de profesores, a fin de afrontar las exigencias que implica su normalización, institucional.

Esta Cámara ha acompañado de manera sistemática el proyecto de normalización, tal como se ha expresado en las consideraciones de diferentes proyectos de ley. En este sentido se han sancionado de las siguientes leyes:

- Ley 9.945 dispone la creación de ciento noventa cargos para el escalafón docente.
- Ley 10.003 dispone la creación de doscientos ochenta y cinco cargos del escalafón docente para cubrir concursos ordinarios.
- Ley 10.037 dispone la creación de mil quinientas cincuenta horas cátedras del nivel medio para normalizar la situación de las escuelas de enseñanza media dependientes de la UADER.
- Ley 10.007 por la que se autoriza al Poder Ejecutivo adquirir mediante compra directa de un inmueble con destino a la instalación del campus universitario.

Lo antedicho fundamenta el siguiente pedido de informes, considerando que están dadas las condiciones requeridas para la pronta normalización de la universidad a fin de fortalecer la autonomía que la Constitución provincial le atribuye.

Alicia C. Haidar – Daniel R. Bescos – Jaime P. Benedetti.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 18.732)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Cuales son las políticas diseñadas en relación al personal dependiente del Registro de la Propiedad Inmueble tanto en su aspecto remunerativo, funcional, operativo y presupuestario teniendo en cuenta el conflicto que sostiene ese sector con el Estado y que mantiene paralizada la actividad registral en la provincia.

Segundo: Cual es la opinión de ese Poder Ejecutivo en relación a la pretensión del personal dependiente de dicho registro público de pasar a depender del Poder Judicial o de su equiparación salarial con dicho Poder.

Busti – Flores – Bescos – Bolzán.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Ley Nro. 9.768 que declaró la necesidad de la reforma constitucional habilitaba el debate acerca de la posibilidad que el Registro de la Propiedad Inmueble sea traspasado a la

órbita del Poder Judicial, en ese sentido fueron varios los proyectos presentados por los señores convencionales, fueron varias las reuniones de Comisión donde se debatió el tema y en oportunidad de ser resuelto por la Honorable Convención se decidió que por no resultar conveniente resolver las propuestas llevadas en el ámbito constitucional, remitir los antecedentes obrantes en los Expedientes Nros. 222, 325, 440, 811, 918, 1.500 y 1.581 a la Legislatura de la Provincia, a través de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas de la Cámara de Diputados, instándole que realice una regulación legal de los Registros del Estado Civil y Capacidad de las Personas y de la Propiedad Inmueble para que, atendiendo las singularidades de cada uno, se considere la importancia y significación de las tareas que en su ámbito se efectúan, adoptando las medidas pertinentes desde la óptica organizativa, remunerativa, funcional, operativa y presupuestaria para que ellas se desarrollen en un marco acorde con la jerarquía de las mismas.

Más allá del resultado arrojado en el ámbito de la Convención Constituyente donde se observaron ciertas dificultades para materializar el traspaso de los registros al poder judicial, lo cierto es que en el ánimo de todos los convencionales trasuntó la razonabilidad de trabajar en la jerarquización de dichos organismos.

La realidad actual del sector es que lejos de haber obtenido alguna respuesta a su larga lucha por el reconocimiento de la labor que llevan adelante, lo que han recibido es la indiferencia en la órbita del Poder Ejecutivo de quien dependen.

En nuestro caso hemos recibido a dicho personal y escuchado la problemática que por cierto tiene paralizada toda la actividad que gira en torno de las inscripciones registrales ya que vienen manteniendo una medida de fuerza, entre las alternativas que fuimos evaluando una analizaba la posibilidad de crear un adicional por productividad como tienen otras reparticiones como la Dirección General de Rentas o Catastro, otra es trabajar en un escalafón propio, otra sería elevar a un rango legislativo el adicional por incompatibilidad para los profesionales y empleados de la Dirección General del Notariado, reconocido por Decreto Nro. 5.193/05 MGJEOSP abandonando la absurda exigencia del Decreto Nro. 3.238/77 ME que en su Artículo 16º prevé la necesidad de renovar anualmente el adicional por decreto del Poder Ejecutivo, modificando la base de cálculo del que perciben actualmente los que les significaría una mejora sustancial.

Estamos hablando en la actualidad de algo más de 130 empleados de los cuales alrededor de 40 serían profesionales.

La jerarquización de los registros públicos en la Provincia obviamente que no debe limitarse a una mejora en la remuneración de su personal sin embargo desde esta Legislatura entendemos que este representaría un aporte sustancial en el marco del equilibrio fiscal que es un deber del Estado y un derecho colectivo de los entrerrianos como lo estatuye el Artículo 35 de la Constitución de la Provincia, sin embargo todas estas alternativas que se estuvieron evaluando no tuvieron receptividad entre los trabajadores que insisten con su reclamo por obtener el traspaso al Poder Judicial o al menos la equiparación salarial con dicho poder.

Por todas estas razones, y en el entendimiento que no se deben abandonar los canales de comunicación con los trabajadores que en definitiva son los que brindan los servicios públicos, es que pretendemos del Poder Ejecutivo conocer cuáles son las políticas que llevan adelante en relación a este sector y cuál es su opinión frente al pretendido traspaso o equiparación salarial.

Jorge P. Busti – Horacio F. Flores – Daniel R. Bescos – Jorge D. Bolzán.

8

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.482)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Asimismo en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley registrado con el número de expediente 18.482.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

9

INMUEBLES Y MUEBLES DEL PODER JUDICIAL. MANTENIMIENTO.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.383)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.383.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

10

CÓDIGO FISCAL. MODIFICACIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 18.288)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Por último, en la reunión de Labor Parlamentaria se acordó ingresar y reservar en Secretaría el dictamen de comisión en el proyecto de ley, venido en revisión, registrado con el número de expediente 18.288.

Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada y quedará reservado en Secretaría.

–Asentimiento.

11

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

SR. CARDOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente, un día tan especial como hoy, 17 de agosto, aniversario de la muerte del Libertador de América, paladín de la libertad, estamos sesionando. No quiero ahondar en la calidad, el prestigio, la decencia, la vocación de servicio de nuestro libertador, aunque seguramente otro legislador sí hará referencia, hoy no es esa mi intención.

Dadas las jornadas electorales que se realizaron el domingo pasado en nuestra provincia, creo oportuno hacer referencia al sistema democrático, a la democracia en nuestro país, desde épocas remotas del nacimiento de nuestra patria, desde la fundación de la Unión Cívica luchando contra el régimen fraudulento, desde don Hipólito Yrigoyen, caminando y militando durante 25 años hasta que la igualdad, la transparencia y el voto secreto estuvieron en vigencia por la Ley Sáenz Peña, momento a partir del cual aceptó presentarse a una candidatura con todas las garantías de la ley.

Desde la época de don Hipólito y la historia trascendente que él escribió en la vida de la República, desde cuando dijo que la legalidad de los comicios es la fuente de todo poder y la base, esencia de nuestro sistema político, allá por 1920, hasta muchos otros dirigentes políticos de nuestro país que trabajaron incansablemente para fortalecer el sistema democrático y restaurarlo cuando éste era suspendido por los gobiernos de facto, desde la lucha revolucionaria de muchos que dieron hasta sus vidas por este sistema. Desde ahí, señor Presidente, quiero hacer referencia y expresar mi inquietud por un tema pendiente que tiene la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos respecto al sistema electoral; me refiero a una ley que conspira contra el sistema, que está en mente de la mayoría de los dirigentes políticos de la provincia de Entre Ríos, quizás no así del ciudadano común que no entiende y cada cuatro años, cuando aparece la elección primaria interna, se confunde y no sabe por qué ciudadanos de un partido político pueden inmiscuirse en la vida interna de otros partidos políticos.

Estoy hablando, señor Presidente, de la falta de convicción y dedicación para derogar, lisa y llanamente, la Ley 9.659, llamada Ley Castrillón, que vulnera la Constitución nacional y vulnera la Constitución provincial reformada, entrometiéndose además en los derechos de las minorías; una ley especulativa, tramposa y voraz, ley que esta Cámara intentó derogar mediante un proyecto del diputado Jourdán, que tuvo la aprobación en general en esta Cámara y después volvió a comisión. Quien habla, ante la dificultad de avanzar en el proyecto del diputado Jourdán, que instrumentaba un sistema que no se pudo debatir ni consensuar, quien

habla –decía– presentó el proyecto de ley identificado con el número de expediente 17.457, cuyo único artículo deroga la Ley 9.659 del sistema de elecciones internas primarias, abiertas y simultáneas, el cual se encuentra en la Comisión de Legislación General. Este proyecto nunca se pudo debatir o poner en consideración. La intención fue derogar aquella ley para que luego la dirigencia política, los legisladores y los partidos políticos se abocaran a adecuar una ley con transparencia, que facilite la vía institucional de los partidos y la participación democrática de los ciudadanos en cada uno de ellos.

La ley a la que me refiero –que la dirigencia conoce bien– permitió que el Poder Ejecutivo provincial dictara un decreto para convocar a elecciones primarias, abiertas y simultáneas en la provincia de Entre Ríos; esa ley permitió que, por decreto, el Poder Ejecutivo dispusiera que las autoridades de mesa para la elección provincial fueran las mismas que para la elección de presidente y de legisladores nacionales, mediante la Ley Nacional 26.571, haciéndola simultánea junto a la ley provincial, una aberración jurídica dado que estas dos leyes son incompatibles por ser de distinta naturaleza jurídica: la nacional es una ley que obliga a los partidos políticos a votar por sus candidatos, en cambio la ley provincial no obliga a esto.

Es cierto que ningún partido político la cuestionó, a pesar de ser parte afectada. Debemos reconocer que ante la circunstancia, ante la voracidad de un Poder Ejecutivo que especuló hasta último momento, no hicieron lo que correspondía en los ámbitos que correspondía; esto es cierto. Pero esta ley llevó a la confusión de la mayoría de los ciudadanos de la provincia, algunos que ni siquiera hoy, después de la elección, saben por qué se votó, cómo se votó y por qué se mezclaron las cosas.

Este decreto y esta ley permitieron además que el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos se declarara incompetente en la parte operativa de esta ley provincial, siendo que precisamente a este Tribunal correspondía instrumentar la parte operativa de la elección; pero este decreto y esta ley permitieron que fuera competente sólo hasta la oficialización de listas y luego se declarara incompetente en la parte operativa de la elección, derivándola a la Justicia Electoral Nacional.

Quiero aclarar que quien habla, por ser autoridad de Cámara, en representación de esta Cámara de Diputados –por no poder hacerlo su Presidente ni su Vicepresidente Primero, al ser candidatos y partes interesadas de esta elección– participó en la votación de esta cuestión y votó en contra, justificando así la competencia provincial en la elección, pero fue un voto contra cuatro. Aclaro para que todos los legisladores y todos los que escuchan sepan en qué posición estuvo el representante de esta Cámara y que no fue una decisión unipersonal tampoco, sino que fue consultada con asesores de esta Cámara e inclusive con algunos legisladores.

Esta ley y este decreto, ante la incompetencia del Tribunal Electoral de la Provincia en la parte operativa de la elección, permitieron que la competencia se derivara en el Tribunal Electoral de la Nación y que este organismo instrumentara la elección en contra de las disposiciones de la Ley 9.659, que establece la no obligatoriedad del ciudadano de concurrir y que además establece que cada partido político debe comunicar en qué establecimiento iba a realizar su elección interna, porque así lo establece la ley vigente. Todo esto se dejó de lado, no se hizo nada de eso, y así sucedió lo que sucedió el domingo: las mismas autoridades de mesa, la misma urna, el mismo sobre, la misma boleta pegada, ¡una barbaridad ante la cual, la dirigencia política, nosotros, no podemos mirar para otro lado!

Ya pasaron las elecciones, no tenemos que esperar cuatro años más para que esto suceda otra vez; tenemos una responsabilidad política, sabemos el problema, no sé si con mi proyecto o con otro, pero actuemos, tenemos tiempo hasta que finalice este período legislativo.

Esta forma de elección a que hacía referencia permitió, entre otras cosas, que el Ejecutivo, el oficialismo gobernante, por ejemplo en la ciudad de Federal interviniera en forma organizada, sistemática y deliberada en la elección interna de las autoridades, sabiendo de antemano y teniendo presente lo que iba a suceder con el decreto que conocimos a último momento, como también conocimos a último momento la Ley de Municipios que estuvo durmiendo en el Senado y que fue aprobada esa noche antes de sacar el decreto.

Todo esto les permitió ir a bajar en una forma artera, voraz, tramposa, al oficialismo gobernante en Federal, quizás porque el radicalismo de Federal tiene el único senador nacional que tiene la UCR y también el único senador provincial de la UCR; o porque el Intendente de esta ciudad es radical, tal vez porque ese oficialismo gobernante ha ganado las últimas cinco elecciones generales, quizás por el estilo que tiene de no arrodillarse.

Usted sabe, señor Presidente, porque fue Gobernador en los períodos en que Federal tenía ese gobierno municipal, el respeto y la consideración con que se trató a los funcionarios provinciales, y sabe usted que, más allá de las relaciones normales que deben tener las instituciones, nunca hubo propuestas raras, ni de parte del gobierno, ni de parte del municipio, quizás porque ha transformado la ciudad, sin arrodillarse ni hacerse kirchnerista, ni hacerse adicto a un sistema.

Este sector político que desde el año 1991 juega competencias internas siempre y en las que la minoría sacaba el 8, el 10, el 15, el 20 por ciento, una vez que fue más abierta, con independientes y demás, incluso algunos justicialistas que concurren espontáneamente a votar, que no estaban afiliados, ahí sacaron el 25 por ciento. Fueron por este oficialismo gobernante en Federal, que hoy tiene ocho juntas de gobierno de su sector proclamadas, que tiene el senador que es el actual Intendente proclamado como candidato, que tiene el diputado también proclamado como candidato, que tiene el Intendente, el comité ciudad, el comité departamental, todos los concejales, fueron por ellos, evitaron su interna poniendo un candidato mediante encuestas a dedo y decidieron desplazar de la competencia a quienes no podían ganar. Hecho el escrutinio, pudimos verificar que de los votos radicales –que debemos pensar que fueron votos enteros los que sacó Alfonsín–, que fueron 3.471, un porcentaje importante, quizás el más importante de la provincia, 2.541 votaron por el candidato que ponía el sector que gobierna Federal, o sea que se infiere que al otro candidato radical que se enfrentaba quedaron 900 y pico de votos, 1.000 redondeando, pero sacó 4.300, o sea, de los 4.700 de Cristina Kirchner, más de 3.000 fueron en una boleta grande, que llegaba hasta el senador departamental, con el cortesito del Intendente que ellos eligieron para competir que era seguramente el más débil. O sea, el kirchnerismo no sólo que puso su candidato sin internas, estratégicamente organizado porque sabían lo del decreto, sabían por qué querían ir a bajar este radicalismo, con imperfecciones y defectos –nadie es perfecto–, y en ninguna ocasión cuestionado por acciones raras y menos de corrupción, y respetado por propios y extraños por la transformación que ha hecho y la política que ha llevado adelante, con errores y defectos, por supuesto, si somos hombres.

Esta es la forma que utilizó el kirchnerismo de poner otro candidato kirchnerista, lógicamente, abusando de la debilidad del radical opositor, que seguramente se prestó o no, para que esto suceda, lógicamente, que trabajaron organizada y sistemáticamente desde los hospitales, desde el Psiquiátrico, desde Vialidad, hicieron un trabajo para abajo. Y que conste que tenían competencia, también con un candidato fuerte y uno débil a senador; no se encontró un voto del candidato a senador justicialista más débil, un voto en la lista radical. Se hubiese podido poner de acuerdo este sector, prácticamente el 80 por ciento del radicalismo en el departamento, en todos sus distritos, en sus municipios y votar por el más débil que compite con quien hoy es nuestro Intendente de Federal; pero una cuestión de honestidad moral y de conducta, no permitió que ningún dirigente alentara esto.

Señor Presidente, las anécdotas son muchas: cuando se abría el conteo de votos se podía verificar que en las listas enteras radicales el candidato que iba por el oficialismo de la UCR de Federal y que iba ganando 70 u 80 a 30 o 40 y cuando se desplegaba la sábana de Cristina y compañía con el votito del candidato a Intendente superaban los 100 y pico. Ahora bien, alguien podrá decir: está bien, eran libres, podían votar; sí, si lo hacían en forma espontánea, como sucede con muchos radicales que votan por el oficialismo en las elecciones o con muchos justicialistas que votan a los radicales en Federal, que lo hacen espontáneamente y porque seguramente alguno se le ha ganado el corazón por la ciudad y votan arriba por sus candidatos y en Federal acompañaban; pero nunca –y acá hay dirigentes justicialistas de fuste que saben– hubo una charla con algún dirigente político de Federal para intentar direccionar un voto justicialista hacia el radicalismo, por lo menos en la historia de estos últimos 20 años.

Por lo tanto, señor Presidente, en la medida de que no corrijamos estas leyes, la voracidad de ciertos dirigentes por quedarse con todo, ciertos dirigentes que no son de fuste –porque los que organizan esto no son dirigentes de fuste– utilizan los medios como lo hicieron en Federal para crear una sensación que todo el justicialismo iba detrás de tal candidato porque era mejor, inclusive algunos radicales honestos creyeron que eso era lo mejor, lógicamente si la elección era entre radicales sacaban ese 33 por ciento que les correspondía.

Por eso, señor Presidente, digo que cuando uno deja en manos de gente que tiene incapacidad de construcción política por derecha; que tiene incapacidad de ser importante por su propio mérito, que utilizan los medios para hacerle creer a la gente que lo malo es bueno,

tenemos que actuar y no dejarles a mano leyes que son tramposas y nefastas para la vida democrática, fundamentalmente de los partidos políticos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Están anotados en la lista de oradores la señora diputada D'Angelo y los señores diputados Zacarías, Allende y Artusi.

La Presidencia recuerda a los señores diputados que estamos en el turno de los homenajes.

SRA. D'ANGELO – Pido la palabra.

Señor Presidente, creo que lo que ha dicho el diputado Cardoso va a dar para un largo debate.

Entonces, en el turno de los homenajes pongamos este debate a consideración, me parece que el desafío de esta Cámara es discutir porque hay proyectos para hacerlo en comisiones, el decadente sistema político que tenemos tanto en la provincia como en el país, pero es un desafío antes que esta gestión termine.

No quiero dejar de decir que comparto muchas de las cosas que ha dicho el diputado Cardoso; pero quiero creer que su opinión es personal, porque cuando muchos partidos políticos de la provincia presentamos en la Justicia una impugnación al pegado de boletas de dos elecciones diferentes, porque consideramos muchas de las cosas que él dijo, la Unión Cívica Radical pidió el pegado de boletas; entonces hay que ser más coherente con lo que se dice y lo que se hace.

–A los voluntarios y a la Cooperadora del Hospital de Niños “San Roque”.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, retomando la oportunidad de los homenajes, sin menoscabar lo dicho por el diputado Cardoso, que hasta se puede debatir en el día de hoy y nos podemos poner de acuerdo todos los legisladores en presentar un proyecto como el de Santa Fe de lista única; pero eso sería para después...

SR. ARTUSI – Ya está presentado.

SR. ZACARÍAS – Sí, por eso, como lo hemos hecho varios legisladores: Jourdán, D'Angelo, el justicialismo, nosotros; en eso hay acuerdo.

Pero en este turno quería rendir homenaje a todos los voluntarios y a la Cooperadora del Hospital de Niños a donde asistí ayer invitado por ellos a la inauguración de una sala de cuidados intensivos para niños internados en ese centro público de salud, y es un honor para todos los paranaenses que la tengamos en la capital de la provincia porque es el reflejo de un trabajo silencioso de muchos ciudadanos.

Realmente fue muy conmovedor encontrar ahí la voluntad de padres muy humildes, fundamentalmente de madres, personal, enfermeros y ciudadanos que vienen trabajando silenciosamente por temas que seguramente el Estado tanto nacional, como provincial y en algunos casos, municipal, tendría que hacerse cargo. Pero bienvenida sea la voluntad de muchos entrerrianos que en silencio trabajan por ese hospital público que es el San Roque, que lo he vivido en carne propia cuando he tenido que asistir al mismo con mi hija en carácter de urgencia, a veces tarde de la noche porque no había clínicas privadas o pediatras que la atendieran, y recibí la atención que no hubiese recibido de un pediatra particular.

Por eso, rindo mi homenaje a todos estos voluntarios.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Señor Presidente, voy a ser muy breve para no demorar más esta sesión, sobre todo el tratamiento de un tema que está esperando la gente que se encuentra hoy en el recinto.

Pero en homenaje a la democracia no se pueden pasar por alto algunas barbaridades que dijo el diputado Cardoso, barbaridades que habla desde el dolor; a mí me enseñó mi papá que cuando uno va a un velorio tiene que entender que por ahí los deudos dicen cosas que no se pueden tener en cuenta porque las dicen desde el dolor; bueno, voy a hacer de cuenta que estoy en el velorio de la Unión Cívica Radical de Federal y por eso no voy a hacer caso al dolor con el que habla y las barbaridades que dice un diputado que no entiende que el Poder Ejecutivo no vota, que vota el pueblo, y que lo que le pasó en Federal y a él le duele, fue el

pueblo que votó más allá de su simpatía o no con un partido u otro. Y uno podría hablar de la experiencia que tuvo en Nogoyá, donde pasó exactamente igual, porque un pueblo que votó en el 80, 79, 78 por ciento, según el lugar del país, se debe respetar. Estas elecciones de las que todo el mundo hablaba de que no se sabía qué se votaba, demostraron que la gente respondió masivamente en todo el país y eso se debe respetar, y lo que algunos radicales no han aprendido a respetar es la decisión del voto popular, y la decisión del voto fue lo que expresó, no lo que le mandaron los dirigentes. ¿Cómo puede creer para sus adentros el diputado Cardoso que un dirigente en una ciudad que no han ganado hace 20 años puede mandar masivamente a votar tal o cual cosa?, ni él se lo cree. Ellos son oficialismo, ellos son gobierno hace muchos años. Nosotros en Nogoyá, sin tener diputados nacionales, sin tener la ciudad más importante del peronismo de la provincia, sin tener todo eso, fuimos a una elección donde en la interna peronista votaron 11.000 ciudadanos de 13.000 que votaron en la general, nos tocó la suerte de ganar, podría no habernos tocado, pero lo que no podemos hacer es dejar de respetar a los ciudadanos que tuvieron la voluntad de expresar su deseo o simpatía por uno u otro.

Por favor, aprendan de una vez por todas los radicales a respetar al pueblo, déjense de embromar haciendo lecturas desde el dolor o que cuando ganan está bien y cuando pierden está mal, están subestimando al 50 por ciento del pueblo argentino que votó a favor de un proyecto nacional, provincial y municipal, le guste o no le guste al diputado.

–A la Fundación Crisálida.

SR. ARGAIN – Pido la palabra.

Señor Presidente, abonando las palabras que el diputado Zacarías expresó para homenajear a este grupo de la Fundación Crisálida y de los profesionales donde se inauguró la primera sala de cuidados paliativos en la provincia de Entre Ríos, y probablemente en Latinoamérica. Debo decir que este grupo fue recibido en esta Cámara y fue un trabajo de todos los diputados que comprendimos el esfuerzo y la necesidad que tenían estas personas, ese equipo y ese sistema de ser atendidos y contenidos. En esta Cámara se trabajó arduamente para que se pudiera hacer esa ley de cuidados paliativos en la provincia, que no fue fácil porque tuvimos que lograr que se entendiera que cuidado paliativo no era eutanasia, luego tuvimos que lograr que el Poder Ejecutivo entendiera la verdadera necesidad de dar este salto cualitativo en paradigma de salud. Realmente merecen ese homenaje, merecían esa ayuda y en nombre de todos los diputados de esta Cámara me siento muy orgulloso de que esto esté ocurriendo en Entre Ríos.

–A Mario Abel Amaya

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente, un día como hoy, hace 35 años, junto con quien hoy preside nuestra Convención Nacional, el doctor Hipólito Solari Irigoyen, era secuestrado el que en ese momento todavía debería estar ejerciendo su mandato de diputado nacional de la provincia de Chubut, el doctor Mario Abel Amaya, uno de los mártires del radicalismo asesinado por la dictadura militar, que pocos recordamos, y a su memoria quiero rendir un homenaje.

Por una triste y cruel ironía del destino, el día en que todos los argentinos debemos recordar al Libertador general San Martín, algunos que deshonraron el legado sanmartiniano ese día precisamente secuestraban a Mario Abel Amaya, un militante popular que honró las mejores tradiciones del radicalismo; que no dudó, como abogado, en defender presos políticos, en defender derechos humanos y en defender incluso a sindicalistas con quienes no compartía la filiación partidaria. Poco después de aquel trágico 17 de agosto, en el mes de octubre, Mario Abel Amaya fallece por los crueles tratos recibidos en la cárcel de Devoto. Le tocó a Raúl Alfonsín despedir sus restos, seguramente en una de las intervenciones más tristes que le tocó hacer en su vida pública.

Quienes militamos y queremos seguir militando por un radicalismo popular, comprometido con sus mejores tradiciones, creo que no podemos permitirnos olvidar la memoria de Amaya y de tantos otros mártires como el Ruso Karakachoff o como Ángel Pisarello, quienes nos dejaron un legado, cuya memoria y su ejemplo de coherencia y conducta deberemos honrar por el resto de nuestros días.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, de esta manera quedan rendidos los homenajes propuestos.

12

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN.

Moción de sobres tablas (Expte. Nro. 18.482)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Taleb) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político en el proyecto de ley que reglamenta normas constitucionales referidas a la Tesorería General de la Provincia (Expte. Nro. 18.482).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) –Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

13

MOCIÓN.

Alteración del orden de la sesión.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, teniendo en cuenta que en las gradas hay público y personal de la Tesorería General de la Provincia que ha venido a presenciar el tratamiento de este tema, mociono que se altere el orden de la sesión para pasar a tratar inmediatamente este dictamen de comisión.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores.

–La votación resulta afirmativa.

14

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.482)

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consecuencia, por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político en el proyecto de ley que reglamenta normas constitucionales referidas a la Tesorería General de la Provincia (Expte. Nro. 18.482).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Juicio Político, ha considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.482, autoría del señor diputado Busti, referido a la reglamentación de la Tesorería General de la Provincia como Órgano Rector del Sistema de Recaudación, y por las razones que dará su miembro informante aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I. MISIÓN

Art. 1º.- La Tesorería General de la Provincia es el órgano rector del Sistema de Recaudación de los Ingresos y Pagos, por lo que bregará por la centralización de los ingresos de los recursos, la atención de los requerimientos de orden financiero motivados por las transacciones y obligaciones del Estado, la custodia de las disponibilidades, títulos valores, y demás documentos que pongan a su cargo.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Art. 2º.- La Tesorería General de la Provincia tendrá independencia funcional en la materia de su competencia, organizando el funcionamiento interno de conformidad a la presente ley.

Art. 3º.- Estará a cargo del Tesorero General, que será designado de conformidad con lo prescripto por el Art. Nro. 217 de la Constitución de Entre Ríos; funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas del Poder Ejecutivo y se vinculará a través de la Secretaría de Hacienda. Será asistido por un Subtesorero General y un Director Contable.

Art. 4º.- El Tesorero General tendrá las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los deberes y competencias que le imponen la Constitución y la Ley de Administración Financiera Provincial.

Para acceder al cargo deberá cumplimentar los requisitos dispuestos en el Art. 212 de la Constitución provincial.

Art. 5º.- El Subtesorero General será el reemplazante natural en caso de acefalía, ausencia temporaria o impedimento legal del Tesorero General, con la competencia, atribuciones y funciones asignadas al mismo.

Con carácter permanente asiste al Tesorero General en todos los asuntos que este le encomiende.

Podrá compartir con el Tesorero las tareas de conducción y atención del despacho diario, sin que ello implique subrogar en los derechos y obligaciones que la Constitución provincial y la Ley de Administración Financiera le acuerdan a aquél.

Será designado por el Poder Ejecutivo y para acceder al cargo deberá cumplimentar iguales requisitos que para ser Tesorero General.

Art. 6º.- El Director Contable tiene dependencia directa del Tesorero General y del Subtesorero en forma indistinta. Será designado por el Poder Ejecutivo.

Tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del funcionamiento del Sistema Contable de la Tesorería, debiendo procurar la obtención y suministro de la información financiera contable conforme a las necesidades de la administración y a las normas vigentes.

TÍTULO III. COMPETENCIAS

Art. 7º.- La Tesorería General de la Provincia, cómo Órgano Rector del sistema recaudación de los ingresos y pagos, tendrá las siguientes competencias:

- a) Centralizar el ingreso de los recursos generales de la Provincia;
- b) Efectivizar los libramientos de pago y de entrega de acuerdo con la programación financiera que surja del presupuesto de caja y las autorizaciones que emanen del Tesorero General;
- c) Elaborar el presupuesto de caja y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución;
- d) Administrar la operatoria del sistema de fondo unificado, caja única o cuenta única, según sea la metodología adoptada a esos fines;
- e) Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en el Sector Público provincial;
- f) Dictar normas de control financiero y prestar asistencia técnica a los responsables de la Administración Financiera del Sector Público;
- g) Realizar periódicamente auditorías en materia de su competencia;
- h) Intervenir en la concertación e instrumentación de operaciones de préstamos u otro tipo de financiamiento para la cobertura de necesidades transitorias de caja;
- i) Realizar inversiones temporarias de los excedentes transitorios de las disponibilidades que administre;
- j) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración Central, o de terceros que se pongan a su cargo;
- k) Participar en la programación de la ejecución presupuestaria;
- l) Disponer la apertura de las cuentas bancarias que resulten necesarias para la administración de los fondos que se canalicen por el organismo;
- m) Asesorar a los distintos Poderes del Estado en materia de su competencia;
- n) Organizar el archivo general de la documentación financiera de las operaciones de ingresos y pagos que realice;
- o) Dictar el reglamento funcional interno.

TÍTULO IV. DE LOS RECURSOS

Art. 8º.- La fijación y recaudación de los recursos de cada ejercicio estará a cargo de las oficinas o agentes que determinen las leyes y los reglamentos respectivos.

Los recursos percibidos, cualquiera sea su origen, deberán ser ingresados en la Tesorería General y en las Tesorerías de los Organismos Descentralizados antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

El Poder Ejecutivo, con intervención del Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas podrá facultar a la autoridad que estime competente a ampliar este plazo cuando las circunstancias así lo justifiquen y a depositar ingresos provenientes de explotación de servicios en las tesorerías de Organismos Centralizados que por sus funciones así lo requieran.

TÍTULO V. SERVICIO DEL TESORO

Art. 9º.- El Tesoro de la Provincia se integra con los fondos títulos valores ingresados en sus organismos mediante operaciones de recaudación o de otra naturaleza, excepto las situaciones mencionadas en el segundo párrafo del Art. 23º de la Ley de Administración Financiera.

Art. 10º.- La Tesorería General de la Provincia, y las de los organismos descentralizados, según corresponda, centralizarán el ingreso de fondos y el cumplimiento de las órdenes de pago, correspondiéndoles además, la custodia de los fondos, títulos y valores que se pongan a su cargo, sin perjuicio de otras funciones que se les asignen.

Igual procedimiento aplicarán los organismos centralizados que establece el último párrafo del Art. 8º.

Art. 11º.- Los Tesoreros serán responsables del exacto cumplimiento de las funciones que legalmente tengan asignadas y del registro regular de la gestión a su cargo.

En particular, no podrán dar entrada o salida de fondos, títulos y valores cuya documentación no haya sido intervenida previamente por la Contaduría General, en el caso de la Tesorería General, o por las Contadurías de los organismos descentralizados, según corresponda.

Art. 12º.- Los fondos que administren las distintas Tesorerías serán depositados en la institución bancaria que determine el Poder Ejecutivo mediante licitación pública. No obstante deberán respetarse hasta su vencimiento los compromisos contraídos en este aspecto con los adjudicatarios del Banco de Entre Ríos S.A.

Art. 13º.- No obstante lo dispuesto en el Art. 11º de la Ley de Administración Financiera, el Poder Ejecutivo o el Tesorero General de la Provincia podrán disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando, por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros. Dicha autorización transitoria no significará cambio de financiación ni de destino de los recursos, debiendo cuidar de no provocar daño en el servicio que deba prestarse con fondos específicamente afectados, bajo responsabilidad de la autoridad que lo disponga. La Tesorería General reglamentará la operatoria para la utilización transitoria de los fondos dispuesta.

Art. 14º.- El Poder Ejecutivo podrá autorizar a los órganos administrativos a mantener fondos denominados "permanentes" o de "caja chica", de conformidad al régimen que instituya, para ser utilizados en la atención de pagos cuya característica, modalidad o urgencia, no permita aguardar la respectiva provisión de fondos o para los gastos de menor cuantía, que deba abonarse al contado, para solucionar problemas momentáneos del servicio o adquirir elementos de escaso valor, cuya necesidad se presenta imprevistamente.

Art. 15º.- La entrega de fondos por parte de la Tesorería General o de las Tesorerías de los organismos descentralizados, a las dependencias o servicios en que se autoricen, constituirá un anticipo, que se registrará en cuentas por separado, de manera que periódicamente puedan formularse las liquidaciones respectivas en los términos de los Arts. 19º y 20º de la Ley de Administración Financiera.

Art. 16º.- Todo convenio que se realice con organismos nacionales o internacionales públicos o privados y/o con el Estado nacional que implique gastos a ser atendidos con cuentas bancarias cuyo titular sea la Tesorería General de la Provincia, deberá ser notificado a la Tesorería General por el organismo provincial responsable de la ejecución del gasto.

TÍTULO VI. REMUNERACIONES.

Art. 17º.- Establécese que la remuneración del Tesorero General será igual a la que perciban los señores Ministros Secretarios de Estado, la del Subtesorero será igual a un 90% del sueldo del Tesorero General y la del Director Contable será igual a un 80% de la remuneración del Tesorero General.

Art. 18º.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de agosto de 2011.

JOURDÁN – BOLZÁN – JODOR – BENEDETTI – D'ANGELO.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

SR. BOLZÁN – Pido la palabra.

Señor Presidente, el proyecto de ley que se encuentra en consideración es reglamentario de la Constitución reformada y se refiere a la Tesorería General de la Provincia, que es el órgano rector del sistema de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la hacienda pública.

La Constitución en sus Artículos 211, 212 y 217 jerarquiza esta dependencia elevando con rango constitucional no a la Tesorería, que ya estaba consagrada y regida por los Artículos 140 y 141 en el texto anterior, sino a las funciones que le asisten y a los nuevos requisitos o condiciones que exigen para ocupar el cargo de Tesorero General, celebrando en particular el concurso público para su nombramiento, lo que significa un salto cualitativo en el mecanismo de selección de funcionarios públicos que pretende brindar mayor calidad institucional a la provincia.

En relación con el texto propuesto se brinda rango legal a la figura del Director Contable que actualmente carece, se precisan las funciones que tendrán el Tesorero, Subtesorero y Director Contable e inclusive la relación jerárquica existente entre ellos.

Por otra parte, incorporamos a este texto algunos artículos de la Ley de Administración Financiera como por ejemplo los Artículos 22º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º y 66º, por entender que deben integrar una ley reglamentaria como esta en algunos casos con un texto mejorado.

Finalmente equiparamos el rango remunerativo del Tesorero General con el de un ministro secretario de Estado, fijando un porcentual de ese nivel para el Subtesorero y el Director Contable. La finalidad de esta inclusión pretende mejorar la situación salarial de los empleados de la Tesorería sin pretender establecer un mecanismo como el de la Contaduría General, pero con este ajuste al Tesorero esa mejora incide en la liquidación de un adicional que percibe el personal, ya que se liquida en forma porcentual al sueldo del Tesorero.

Por todas las razones expuestas, en el convencimiento de que la Provincia necesita ir concluyendo con la reglamentación de nuestra Constitución y en este caso avanzar respecto de la Tesorería General, es que como miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, intereso el acompañamiento de mis pares a este dictamen de comisión.

15

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. REGLAMENTACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.482)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa por unanimidad, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

16

INMUEBLES Y MUEBLES DEL PODER JUDICIAL. MANTENIMIENTO.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.383)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Continuamos con el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley, venido en revisión, que establece que lo recaudado en concepto de tasa por actuaciones judiciales se destinará a mantenimiento y mejora de bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial (Expte. Nro. 18.383).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

17

CÓDIGO FISCAL. MODIFICACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 18.288)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión que modifica el Artículo 151º del Código Fiscal en lo referente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que grava la comercialización de bienes y servicios para la atención de la salud por el Sistema de Obras Sociales (Expte. Nro. 18.288).

SR. FLORES – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trata sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

18

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobres tablas (Exptes. Nro. 18.701, 18.712, 18.713, 18.716, 18.722, 18.723, 18.724, 18.725, 18.727, 18.729 y 18.730)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.701, 18.712, 18.713, 18.716, 18.722, 18.723, 18.724, 18.725, 18.727, 18.729 y 18.730.

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, tal como se acordó en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que posteriormente su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Flores. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

19

INMUEBLES Y MUEBLES DEL PODER JUDICIAL. MANTENIMIENTO.

Consideración (Expte. Nro. 18.383)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en el proyecto de ley, venido en revisión, que establece que lo recaudado en concepto de tasa por actuaciones judiciales se destinará a mantenimiento y mejora de bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial (Expte. Nro. 18.383).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, Expte. Nro. 18.383, por el que se establece que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal, será destinada al mantenimiento de inmuebles y bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Establécese que la recaudación en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal será destinada para atender la remodelación, reparación, ampliación o locación de bienes inmuebles y la adquisición, reparación y mantenimiento de los bienes muebles del Poder Judicial u otros fines que determine el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia necesarios para su funcionamiento.

Art. 2°.- Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a realizar imposiciones en caja de ahorro o depósito a plazo fijo o cualquier otro tipo de imposición bancaria de las sumas recaudadas en concepto de Tasa por Actuaciones Judiciales.

Art. 3°.- Créase en la jurisdicción del Poder Judicial de la Provincia una cuenta especial que tendrá la denominación del número de la presente ley a la cual se ingresarán las recaudaciones de la Tasa por Actuaciones Judiciales. Dichos fondos deberán ser depositados en la institución bancaria que corresponda de conformidad con la normativa vigente.

Art. 4°.- Las resoluciones que ordenaren el pago de la Tasa por Actuaciones Judiciales deberán cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o por cédula de la parte obligada al pago. Transcurrido ese término sin que se hubiere efectuado el pago, se incurrirá en mora automática, la cual habilitará al órgano jurisdiccional a la aplicación de un interés resarcitorio equivalente a la tasa activa del BNA.

Mientras no se acredite documentalmente el ingreso de la tasa, los órganos jurisdiccionales suspenderán el trámite del proceso.

Art. 5°.- Establécese que el juez, el secretario y el jefe de despacho intervinientes en la causa generadora de la obligación de tributar la tasa, son los responsables de exigir su cancelación dentro de los plazos previstos legalmente.

Art. 6°.- Establécese que la Fiscalía de Estado realizará el cobro judicial de la Tasa por Actuaciones Judiciales vía apremio fiscal u otro procedimiento que impongan normas específicas.

Art. 7°.- La presente ley entrará en vigencia a partir de los diez (10) días de su publicación y será de aplicación a todos los juicios en los cuales no se hubiere cancelado en su totalidad el pago de la Tasa.

Art. 8°.- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de agosto de 2011

BOLZÁN – ALLENDE – BETTENDORFF – FLORES – MAIER –
NOGUEIRA – BESCOS – BENEDETTI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

20

INMUEBLES Y MUEBLES DEL PODER JUDICIAL. MANTENIMIENTO.

Votación (Expte. Nro. 18.383)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

CÓDIGO FISCAL. MODIFICACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 18.288)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General en el proyecto de ley, venido en revisión, que modifica el Artículo 151° del Código Fiscal en lo referente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos que grava la comercialización de bienes y servicios para la atención de la salud por el Sistema de Obras Sociales (Expte. Nro. 18.288).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General han considerado el proyecto de ley - Expte. Nro. 18.288 - venido en revisión, por el que se modifica el Artículo 151° del Código Fiscal (TO. 2006) y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1°.- Incorporáse como último párrafo del Artículo Nro. 151 del Código Fiscal (TO. 2006), el siguiente:

“La comercialización de bienes y servicios para la atención de la salud por el Sistema de Obras Sociales, tributará el impuesto sobre los Ingresos Brutos por el método de lo percibido (TO. 2006).”

Art. 2°.- Derógase el último párrafo del inciso d) del Artículo 166° del Código Fiscal.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de agosto de 2011.

- Hacienda, Presupuesto y Cuentas: BOLZÁN – ALLENDE – BERTHET – BETTENDORFF – FLORES – MAIER – NOGUEIRA – BESCOS – BENEDETTI – KAEHLER.

- Legislación General: BESCOS – ALMADA – ALLENDE – ARGAIN – BERTHET – BOLZÁN – FLORES – HAIDAR – KERZ – BENEDETTI.

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración.

22

CÓDIGO FISCAL. MODIFICACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 18.288)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación en general resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nro. 18.701, 18.712, 18.713, 18.716, 18.722, 18.723, 18.724, 18.725, 18.727, 18.729 y 18.730)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la consideración y votación en bloque de los proyectos de resolución registrados con los siguientes números de expediente: 18.701, 18.712, 18.713, 18.716, 18.722, 18.723, 18.724, 18.725, 18.727, 18.729 y 18.730.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver puntos V, VI, VII, X, XI, XII, XIII y XIV de los Asuntos Entrados y punto 7).

SR. PRESIDENTE (Busti) – En consideración en bloque.

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero referirme brevemente a dos proyectos de resolución de mi autoría.

En primer lugar, el proyecto del expediente 18.701 reitera un proyecto de resolución similar que obra en el expediente 17.688, al que le agregamos ahora lo referido al Ejercicio 2009. Esto tiene que ver con los informes que publica el Gobierno nacional en cumplimiento del Artículo 9º de la Ley Nacional 24.464, lamentablemente con una notoria demora. Son los informes de las auditorías publicadas por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, referidas a la labor de los organismos ejecutores de las provincias que integran el sistema federal de vivienda.

En la página web de la Subsecretaría puede accederse a los informes síntesis y a un conjunto de planillas que van desde el año 2001 hasta el 2009; hace poco se publicó la del 2009 pero no se publican los informes particularizados de cada jurisdicción ni tampoco los informes síntesis anteriores a 2001. Contienen información muy valiosa no solo para evaluar desde el punto de vista cuantitativo la producción física de viviendas que, luego del año 2004 y a partir de la incorporación a los fondos normales del Fonavi de los denominados programas federales de viviendas, tendría que haber arrojado un aumento en el volumen de la producción de viviendas que no se registró, sino también sobre los aspectos cualitativos. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación publica en estas auditorías –que parece que nadie lee desde el año 2001– un conjunto interesantísimo de críticas acerca de aspectos que tienen que ver con la calidad y con planteos urbanísticos que parece que nadie tiene en cuenta.

En segundo lugar, a través del proyecto del expediente 18.716 –aclaro que ambos proyectos tienen que ver con algo que es básico en un sistema republicano, como es el derecho al acceso a la información pública– solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que proceda, a través de la Secretaría de Ambiente Sustentable, a publicar en su sitio oficial en Internet, el contenido de los expedientes correspondientes a cada municipio del Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos que se creó en el año 2009 por la Resolución 133 de la mencionada Secretaría. Una decisión que nos parece razonable, interesante, la de generar este registro pero a pesar de que quienes tengan interés en consultarlo en las unidades de gestión ambiental que se encuentran en Concepción del Uruguay y en Paraná pueden hacerlo, es un trámite engorroso y prácticamente imposible para quienes no residen en estas ciudades.

Esta Cámara en anteriores oportunidades ha tratado, incluso ha recibido a ciudadanos preocupados por el impacto ambiental negativo que genera la incorrecta o inadecuada gestión de los residuos urbanos en otras ciudades de la provincia, un verdadero drama ambiental que, en muchos casos, amerita no sólo lo que solicitamos en este proyecto de resolución sino una normativa integral; me permito recordar que somos autores de un proyecto de ley en este sentido.

24

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nro. 18.701, 18.712, 18.713, 18.716, 18.722, 18.723, 18.724, 18.725, 18.727, 18.729 y 18.730)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Si no se hace más uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Busti) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(*) Proyectos de resolución aprobados en bloque

- Expte. Nro. 18.701: Fondo Nacional de la Vivienda. Remisión de auditorías del Ejercicio 2009.
- Expte. Nro. 18.712: Represión en la localidad jujeña de Libertador Gral. San Martín. Repudio.
- Expte. Nro. 18.713: Sacerdote Orlando Mattiassi. Homenaje.
- Expte. Nro. 18.716: Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos. Solicitud de expedientes de cada municipio.
- Expte. Nro. 18.722: Primer seminario de relaciones internacionales “Hacia una cultura de la internacionalización de la universidad” en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.723: Escuelas integradoras de La Paz. Inclusión de técnicos docentes.
- Expte. Nro. 18.724: Puente Las Achiras -La Paz – Federal-. Reparación.
- Expte. Nro. 18.725: Raúl L. Perrière. Homenaje.
- Expte. Nro. 18.727: Obra “Carimba. La marca del fuego”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 18.729: Escuela Nro. 100 “Fragata Libertad” de La Paz. Reparación.
- Expte. Nro. 18.730: Escuela Nro. 40 “Recuerdos de Provincia” de La Paz. Refacción.

SR. PRESIDENTE (Busti) – Antes de finalizar esta sesión, quiero decir al Cuerpo que con la aprobación del proyecto de ley referido a la Tesorería General de la Provincia hemos terminado de reglamentar todos los organismos prescriptos y reformados en la Constitución del año 2008, esto es, la Contaduría General, la Tesorería General, el Tribunal de Cuentas, la Fiscalía General y el Defensor del Pueblo. Cabe aclarar que la reglamentación de la Contaduría General y del Defensor del Pueblo ya son leyes de la provincia.

–Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Busti) – No habiendo más asuntos por tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 11.20.

Graciela Pasi
Directora de Correctores

Claudia Ormazábal
Directora Diario de Sesiones